

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XXI N° 362

15 de julio de 2009



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 2669
Decretos N° 093/097 Res. Legis. N° 036/042

4

CONCEJO DELIBERANTE: Comunicaciones N° 05
Decl. N° 014/016 - Resoluciones Adm. 0455/0489

7

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 0114/0188

14

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos N° 0417/0423
Resoluciones N° 1256/1342

21

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0583/0610

23

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 0892/0989

25

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de la Producción
Resoluciones N° 030/046

27

ANEXOS:
Concejo Deliberante

34

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

42

ANEXOS:
Secretaria de la Produccion

46

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 121/128

47

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 070/076

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2669/09

ART.1°) RATIFIQUESE el Convenio registrado bajo el N° 6018, celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, representado por el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad, Dr. Tomada Carlos Alfonso, y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, reffrendado por Resolución Municipal N° 1116/09:

«DETERMINESE el sentido único de circulación de la Calle Roldán, el que será de Noroeste – Sureste, desde Islas Malvinas hasta Avda. Belgrano».

ART.2°) RATIFIQUESE el Protocolo Adicional N° 1/09 del convenio citado en el párrafo anterior, celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a través de la Secretaria de Empleo, representado por el Secretario de Empleo Licenciado Deibe Enrique, y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, reffrendado por Resolución Municipal N° 1116/09».

ART.3°) AUTORICÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las actuaciones presupuestarias necesarias y a dictar los actos administrativos que fueran menester para dar cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio aprobado en el art. 1° de la presente.

ART.4°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 0423/09

ART.1°) Promulgar bajo el N° 2669/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2009, referente a ratificar el Convenio registrado bajo el N° 6018 celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Municipio de Río Grande.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETOS

DECRETO N° 093/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs del día 08 de julio de 2009, la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante de Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Sr. Horacio RIZZO.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 094/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 16:00 hs., del día 08 de julio de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante de Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2009.

OJEDA
RIZZO

DECRETO N° 095/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 13 de julio de 2009, REASUME en sus funciones habituales el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante de Municipio de Río Grande, Sr. Raúl O. MOREIRA.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 13 de julio de 2009.

MOREIRA
FARIAS

DECRETO N° 096/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 10:44 hs., del día 13 de julio de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante de Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Concejal del Bloque FPV, Sr. Raúl O. MOREIRA.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 13 de julio de 2009.

MOREIRA
FARIAS

DECRETO N° 097/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 10:10 hs., del día 14 de julio de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante de Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 14 de julio de 2009.

OJEDA
FARIAS

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION N° 036/09

ART.1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a negociar con la empresa prestadora, la extensión del contrato por la prestación del **SERVICIO DE TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS** (Contrato N° 78/98), con un plazo que no exceda el día 31 de diciembre de 2009.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE JULIO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 037/09

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo remita a este Cuerpo, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, los antecedentes y/o registros resultantes de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 2316/06, conforme siguiente ordenamiento:

a) Antecedentes del registro de infracciones cometidas en el marco de lo establecido en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2316/06, modificatorio de la Ordenanza Municipal n° 758/95 (Código de Penalidades), donde se hayan visto involucrados menores de 18 años y en consecuencia sus progenitores;

b) Antecedentes de los casos registrados discriminados por tipología de infracciones;

c) Antecedentes de convenios y/o medidas adoptadas en función de lo establecido en el artículo 3°) de la Ordenanza citada;

d) Antecedentes de convenios o acuerdos alcanzados en cumplimiento del artículo 4°), con el objeto de complementar tareas comunitarias o trabajos de conciencia educativa y de prevención, por parte de los infractores y el correspondiente registro de dichas circunstancias.

ART.2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE JULIO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 038/09

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo informe, a través de la Secretaria de la Producción y/u otras áreas involucradas, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, sobre el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 1881/04, de conformidad con el requerimiento que se formula:

a) Programas de oficios y desarrollo laboral vigentes, para jóvenes considerados dentro la franja poblacional con características de vulnerabilidad social;

b) Grupos o cantidad de jóvenes beneficiarios de los programas indicados en el punto a);

c) Antecedentes, informe y conclusiones sobre articulación de políticas del Estado Municipal con sectores públicos, privados, comercio, industria, ONG etc. referidas al desarrollo de programas de oficio destinados a grupos de jóvenes en riesgo.

ART.2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE JULIO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 039/09

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaria de Asuntos Sociales, remita a este Concejo Deliberante en un plazo no mayor a (5) días hábiles, toda información relacionada con el proceso de actividades desarrolladas hasta la fecha por el Hogar de Día «Casa de María», creada al amparo de la Ordenanza Municipal N° 1166/99 y de conformidad con los lineamientos que se enumeraran a continuación:

a) Evaluación de resultados conforme los objetivos de la Ordenanza en vigencia.

b) Madres adolescentes que están siendo asistidas actualmente.

c) Modalidad de trabajo del Hogar de Día «Casa de María», días y horario de atención

d) Cantidad de profesionales y personal afectado a dicha Institución

e) Actividades que se desarrollan actualmente

f) Recursos económicos y afectación de los mismos.

ART.2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE JULIO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 040/09

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, y en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos de aprobada la presente, remita a este Cuerpo, informe sobre el Horno Piroclítico instalado en la zona del Parque Industrial, detallando:

a) Informe administrativo, técnico ambiental, responsables, actitud técnica, necesidades para su funcionamiento y habilitación correspondiente a la actividad desarrollada.

ART.2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE JULIO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 041/09

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda y en un plazo no mayor de 15 (quince) días corridos de aprobada la presente, lo siguiente:

- a) que programas para promover la difusión de la enfermedad celíaca ha realizado y con que frecuencia se realiza el mismo;
- b) que acciones se desarrollan en la detección y control de los niños celíacos en diferentes ámbitos de nuestra comunidad;
- c) que asistencia y apoyo, se brinda al enfermo y a su entorno familiar;
- d) que acciones se realizan para promover la información necesaria para que el enfermo entienda y confronte la enfermedad, facilitando una buena calidad de vida y mantenimiento de la salud.;
- e) que información confiable y oportuna se da para ayudar a vivir una vida libre de Gluten;
- f) Todo otro dato, que considere de interés, respecto de este tema.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE JULIO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 042/09

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que en un plazo de diez (10) días hábiles de sancionada la presente eleve al Concejo Deliberante un informe completo sobre el Asunto N° 250/09 sobre permuta de tierras, con el siguiente detalle:

- 1- Informe del impacto ambiental de ambos predios.
 - a) Propiedad del Municipio ubicadas en la Sección P Macizo 1 Parcela 1b, con una superficie total de 34.007,69 metros cuadrados linderas al norte de la Chacra I.
 - b) Propiedad de la Empresa Desarrollos del Sur sobre la denominada variante de la Ruta Nac. N° 3, Avda. de Circunvalación Rvdo. Padre José Zink, frente a la urbanización Chacra XI, con una superficie de 102.053,78 metros cuadrados (10,2 has).
- 2- Constancia de titularidad de las tierras propuestas.
- 3- Tipo y características de suelo, vinculados a futuras construcciones.
- 4- Tasaciones, valores de ambas tierras propuestas.
- 5- Fotografías Genéricas actuales del emplazamiento de las tierras.
- 6- Anteproyecto de Línea de Rivera de la Laguna Colindante.
- 7- Planialtimetría con respecto al B° Chacra XI
- 8- Accesibilidad a los predios citados

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE JULIO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

COMUNICACIONES

COMUNICACION N° 005/09

ART. 1°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente a habilitar el denominado Paseo de los Artesanos, en el plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de sancionada la presente.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE JULIO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACIONES

DECLARACION N° 014/09

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la Trigésima Sexta (36) Edición del «Gran Premio de la Hermandad Argentino – Chileno» - Homenaje a Francisco «Paco» PUGET Elvis GARAY

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Al Automóvil Club Río Grande y al Club de Volantes de Puerto Porvenir (Chile). Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE JULIO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACION N° 015/09

ART. 1°) DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL la trayectoria del Sr. Abel Pisto Arriagada, en Radio Nacional Río Grande, como el Primer Jubilado de esa Emisora.

ART. 2°) REMITIR una copia de la presente, al Sr. Abel Pisto Arriagada.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE JULIO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

DECLARACION N° 016/09

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal al «AÑO SANTO SALESIANO», en virtud de celebrar los 150° años en que Don Bosco fundó la Congregación Salesiana.

ART. 2°) DESTACAR la labor en la organización de éste tan ansiado evento, llevada adelante en representación de la familia Salesiana de nuestra ciudad de la Hermana María Elina Piccone y al Cura Parroco Padre Vicente Felicísimo, quienes diariamente efectúan la misión

evangelizadora, siendo el mejor ejemplo de que las enseñanzas de nuestro querido SAN JUAN BOSCO aún siguen en pie.

ART. 3°) REMITIR copia de la presente Declaración a la Dirección del Instituto María Auxiliadora de nuestra ciudad.

ART. 4°) REMITIR copia de la presente Declaración a la Parroquia San Juan Bosco de nuestra ciudad.

ART. 5°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE JULIO DE 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 0455/09

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por la Sra. Concejal del Bloque ARI. Doña MARISA MONTERO, Legajo N° 3435/5; a la ciudad de Ushuaia, para participar de reunión con el Presidente de la Legislatura Provincial Dr. Manuel Raimbault; habiendo salido el día 22/05/09 a las 07:00 hs. y regresando el 22/05/09 a las 23:00 hs. según lo solicitado por la mencionada concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio (½) día de viático, a favor de la Sra. Concejal del Bloque ARI. Doña MARISA MONTERO, Legajo N° 3435/5; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero Año 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0456/09

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Agente del Bloque FPV, Don EDUARDO CORTEZ, Legajo N° 1789/2 Cat, 24; a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para asistir al Foro de Concejales Patagónicos; partiendo el día 27/05/09 a las 08:00 hs. y regresando el 31/05/09 a las 20:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV., Don JOSE OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días medio (3½) de viático y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor Agente del Bloque FPV, Don EDUARDO CORTEZ, Legajo N° 1789/2 Cat, 24; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de «3.7.1» y «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero Año 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0457/09

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Secretario Legislativo del CD., Don DARIO ABRAHAM FARIAS, Legajo N° 3660/9; en la ciudad de Ushuaia, donde mantendría reunión con el Presidente de la Legislatura Provincial Dr. Manuel Raimbault; habiendo salido el día 22/05/09 a las 09:00 hs. y regresando el 22/05/09 a las 21:00 hs. según lo autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante Don Rodríguez Juan.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio (½) día de viático a favor del Sr. Secretario Legislativo del CD., Don DARIO ABRAHAM FARIAS, Legajo N° 3660/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero Año 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0458/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-000036666 de LU – 88 TV CANAL 13 ; la cual asciende a la suma total de \$1.305,60 (PESOS un mil trescientos cinco con 60/100), por la emisión de mensaje institucional correspondiente a Domingo de Pascuas, según lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-000036666 de LU – 88 TV CANAL 13 ; la cual asciende a la suma total de \$1.305,60 (PESOS un mil trescientos cinco con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.305,60 (PESOS un mil trescientos cinco con 60/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0459/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-000036664 de LU – 88 TV CANAL 13 ; la cual asciende a la suma total de \$2.160,00 (PESOS dos mil ciento sesenta), por la emisión de mensaje institucional correspondiente a la Campaña de prevención y concientización de la Problemática de Alcohol, según lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-000036664 de LU – 88 TV CANAL 13 ; la cual asciende a la suma total de \$2.160,00 (PESOS dos mil ciento sesenta);

a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.160,00 (PESOS dos mil ciento sesenta); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 03 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0460/09

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00015038 - 0001-00015039- 0001-00015040 de LIBRERÍA ACUARELA; las cuales ascienden a la suma total de \$2.964,10 (PESOS dos mil novecientos sesenta y cuatro con 10/100), por la compra de artículos de librería para el uso en el Bloque, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque UCR., Don PAGELLA Ariel.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00015038 - 0001-00015039- 0001-00015040 de LIBRERÍA ACUARELA; las cuales ascienden a la suma total de \$2.964,10 (PESOS dos mil novecientos sesenta y cuatro con 10/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.478,00 (PESOS un mil cuatrocientos setenta y ocho); a la Partida de «2.3.1.», la suma de \$1.396,20 (PESOS un mil trescientos noventa y seis con 20/100); a la Partida de «4.2.1.7.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0461/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003308 de FLORERÍA JARDIN FUEGUINO ; la cual asciende a la suma total de \$335,00 (PESOS trescientos treinta y cinco), por la compra de una corona, para ser entregada en el vigésimo quinto Aniversario del accidente del avion del Lear Jet, según lo solicitado por el Presidente a/c.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003308 de FLORERÍA JARDIN FUEGUINO ; la cual asciende a la suma total de \$335,00 (PESOS trescientos treinta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$335,00 (PESOS trescientos treinta y cinco); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0462/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00006989 de TDF INFORMATICA; la cual asciende a la suma total de \$4.113,97 (PESOS cuatro mil ciento trece con 97/100), por la compra de cartuchos para impresora, CD y DVD, para el uso en el Bloque, según lo solicitado por el Señor Concejal del Bloque UCR., Don PAGELLA Ariel.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0006-00006989 de TDF INFORMATICA ; la cual asciende a la suma total de \$4.113,97 (PESOS cuatro mil ciento trece con 97/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$277,27 (PESOS doscientos setenta y siete con 27/100); a la Partida de «2.7.7.» la suma de \$3.836,70 (PESOS tres mil ochocientos treinta y seis con 70/100); a la Partida de «2.5.5.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0463/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000809 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA; la cual asciende a la suma total de \$792,70 (PESOS setecientos noventa y dos con 70/100), por la compra de Artículos Varios de limpieza para la cocina del CD., según lo solicitado por el Señor Director Suministro y Patrimonio del CD., Don MARTINEZ PEDRO.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000809 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA; la cual asciende a la suma total de \$792,70 (PESOS setecientos noventa y dos con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$607,70 (PESOS seiscientos siete con 70/100); a la Partida de «2.1.1.» la suma de \$185,00 (PESOS ciento ochenta y cinco); a la Partida de «2.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0464/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0005-00062477 de PINTURERÍA DEL CENTRO; la cual asciende a la suma total de \$623,84 (PESOS seiscientos veintitrés con 84/100), por la compra de Artículos varios de pintura, para el uso en la Presidencia del CD., según lo solicitado por el Jefe de Mantenimiento del CD.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0005-00062477 de PINTURERÍA DEL CENTRO; la cual asciende a la suma total de \$623,84 (PESOS seiscientos veintitrés con 84/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$499,27 (PESOS cuatrocientos noventa y nueve con 27/100); a la Partida de «2.6.2.» la suma de \$124,57 (PESOS ciento

veinticuatro con 57/100); a la Partida de «2.6.5.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 04 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0465/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003364 de GENESYS INFORMATICA; la cual asciende a la suma total de \$960,00 (PESOS novecientos sesenta), por la compra de cartuchos, para el uso en la Presidencia, según lo solicitado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003364 de GENESYS INFORMATICA; la cual asciende a la suma total de \$960,00 (PESOS novecientos sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$960,00 (PESOS novecientos sesenta); a la Partida de «2.5.5.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0466/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003372 de GENESYS INFORMATICA; la cual asciende a la suma total de \$480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta), por la compra de cartuchos, para el uso en el Despacho, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV., Don MOREIRA RAUL.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003372 de GENESYS INFORMATICA; la cual asciende a la suma total de \$480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta); a la Partida de «2.5.5.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0467/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000120090505 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$4.978,84 (PESOS cuatro mil novecientos setenta y ocho con 84/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CDRG., LIC. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000120090505 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$4.978,84 (PESOS cuatro mil novecientos setenta y ocho con 84/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.978,84 (PESOS cuatro mil novecientos setenta y ocho con 84/100); a la Partida de «3.1.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0468/09

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Asesor Ad-Honorem CASTELLS HUGO RICARDO DNI N° 10.879.974; a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde participara de reuniones en el Bloque UCR de este Concejo Deliberante; habiendo salido el día 24/05/09 a las 10:00 hs. y regresando el 31/05/09 a las 11:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque UCR Don CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 2°) PROCEDER a la extensión de pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Asesor Ad-Honorem CASTELLS HUGO RICARDO DNI N° 10.879.974; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero Año 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0469/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02553595 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$28,75 (PESOS veintiocho con 75/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en la Biblioteca Roberto Luis Campanella del Concejo Deliberante, sito en la calle Rosales N° 892; de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario Administrativo del CD., Don RIZZO HORACIO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02553595 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$28,75 (PESOS veintiocho con 75/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$28,75 (PESOS veintiocho con 75/100); a la Partida de «3.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0470/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000813 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$1.747,60 (PESOS un mil setecientos cuarenta y siete con 60/100), por la compra de Artículos Varios de limpieza para el uso en el Dpto. Limpieza del CD., según lo solicitado por la Jefa de Departamento Sra. Amparo Gujardo y autorizado por el Sr. SECRETARIO ADMINISTRATIVO, Don Horacio Rizzo.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000813 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$1.747,60 (PESOS un mil setecientos cuarenta y siete con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.397,60 (PESOS un mil trescientos noventa y siete con 60/100); a la Partida de «2.9.1.», la suma de \$350,00 (PESOS trescientos cincuenta), a la Partida de «4.2.1.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0471/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000220090505 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$627,39 (PESOS seiscientos veintisiete con 39/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CDRG, LIC. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000220090505 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$627,39 (PESOS seiscientos veintisiete con 39/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$627,39 (PESOS seiscientos veintisiete con 39/100); a la Partida de «3.1.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 08 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0472/09

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° 0299-14653709, 0299-14653711 y 0299-14653710 de ADVANCE SPEEDY., la cual asciende a la suma total de \$357,40 (PESOS trescientos cincuenta y siete con 40/100), por el servicio de Internet brindado a este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CDRG, LIC. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas 0299-14653709, 0299-14653711 y 0299-14653710 de ADVANCE SPEEDY., la cual asciende a la suma total de \$357,40 (PESOS trescientos cincuenta y siete con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$357,40 (PESOS trescientos cincuenta y siete con 40/100); a la Partida de «3.1.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 08 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0473/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0002-00119127 de MATAFUEGOS RIO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$40,50 (PESOS cuarenta con 50/100), por la adquisición de una tijera de podar para el Departamento de Mantenimiento de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CDRG, LIC. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0002-00119127 de MATAFUEGOS RIO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$40,50 (PESOS cuarenta con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$40,50 (PESOS cuarenta con 50/100); a la Partida de «4.2.1.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0474/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0050-00001373 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA, la cual asciende a la suma total de \$4.698,55 (PESOS cuatro mil seiscientos noventa y ocho con 55/100), por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasaje, según la Resolución Administrativa N° 0454/09 – 0419/09 -0425/09 -0468/09.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0050-00001373 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA, la cual asciende a la suma total de \$4.698,55 (PESOS cuatro mil seiscientos noventa y ocho con 55/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) AUTORIZAR Y APROBAR los intereses punitivos correspondientes al pago de la Factura tipo «B» N° 0050-00001373 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA, por la suma de \$51,68 (PESOS cincuenta y uno con 68/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 4°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.698,55 (PESOS cuatro mil seiscientos noventa y ocho con 55/100); a la Partida de «3.7.1.», y la suma de \$51,68 (PESOS cincuenta y uno con 68/100); a la Partida de «3.8.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 5°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0475/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-00022755 de AVEPI, la cual asciende a la suma total de \$240,00 (PESOS doscientos cuarenta), por la adquisición de indumentaria para el personal del CDRG, dependiente del Departamento Cocina, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CDRG., LIC. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-00022755 de AVEPI, la cual asciende a la suma total de \$240,00 (PESOS doscientos cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$240,00 (PESOS doscientos cuarenta); a la Partida de «2.2.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0476/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00010036 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.140,00 (PESOS un mil ciento cuarenta), por la adquisición de resmas de papel oficio para la Dirección Administrativa de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CDRG, LIC. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00010036 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.140,00 (PESOS un mil ciento cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.140,00 (PESOS un mil ciento cuarenta); a la Partida de «2.3.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0477/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Diseñadora Industrial Sra. Cubino Analía Inés, DNI N° 23.509.625, y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/06/2009 hasta 31/08/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$9.000,00 (PESOS nueve mil), abonándose el primer mes un proporcional de \$3.000,00 (PESOS tres mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Cubino Analía Inés, DNI N° 23.509.625, la cual asciende a la suma mensual de \$3.000,00 (PESOS tres mil).

); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$9.000,00 (PESOS nueve mil), a la Partida «3.4.2.9.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 10 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0478/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. COLL ARGANÁRAZ, PAULA CECILIA, DNI N° 22.855.244, y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/06/2009 hasta 31/08/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$12.900,00 (PESOS doce mil novecientos), abonándose el primer mes un proporcional de \$4.300,00 (PESOS cuatro mil trescientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Lic. COLL ARGANÁRAZ, PAULA CECILIA, DNI N° 22.855.244, la cual asciende a la suma mensual de \$4.300,00 (PESOS cuatro mil trescientos).

); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$12.900,00 (PESOS doce mil novecientos), a la Partida «3.4.2.9.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 10 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0479/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. SALVAÑA EMANUEL MARIANO, DNI N° 28.912.719, y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 05/05/2009 hasta 31/07/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$5.400,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos), abonándose el primer mes un proporcional de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. SALVAÑA EMANUEL MARIANO, DNI N° 28.912.719, la cual asciende a la suma mensual de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$5.400,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos), a la Partida «3.4.2.3.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 10 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0480/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003318 de FLORERIA JARDIN

FUEGUINO ; la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), por la compra de una corona, según lo solicitado por los Concejales del FPV, Sr. José A. OJEDA y el Sr. Raúl O. MOREIRA; de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Horacio F. RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003318 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO ; la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 10 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0481/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00010035 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$806,00 (PESOS ochocientos seis), por la adquisición de insumos para impresora de la Dirección Administrativa de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del CDRG, LIC. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00010036 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$806,00 (PESOS ochocientos seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$806,00 (PESOS ochocientos seis); a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 10 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0482/09

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Agente del Bloque FPV, Doña GALLARDO NADIA CRISTINA Legajo N° 4161/1 (Cat.10); a la ciudad de Ushuaia, donde asistirá a reunión en la Legislatura Provincial; saliendo el día 09/06/09 a las 09:00 hs. y regresando el 10/06/09 a las 22:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Concejel del Bloque FPV, Don RAUL MOREIRA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) a favor de la Agente del Bloque FPV, Doña GALLARDO NADIA CRISTINA Legajo N° 4161/1 (Cat.10); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de «3.7.2.0.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero Año 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 10 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0483/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM LA ISLA, representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejel Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2009 hasta 30/06/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459; la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 10 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0484/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma AIRE LIBRE SRL, representado por el Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525 y la Sra. Concejel Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2009 hasta 31/07/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo DNI N° 12.518.525; la cual asciende a la suma mensual de \$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 10 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0485/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma SER VIR SH, representado por el Sr. Muñoz Fernando Osvaldo Ernesto DNI N° 12.518.525 y la Sra. Concejel Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2009 hasta 31/07/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Fernando Osvaldo Ernesto DNI N° 12.518.525; la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil qui-

nientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 10 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0486/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma DEL SUR PRODUCCIONES, representado por la Sra. Toloza Pamela Anahi, DNI N° 32.717.570 y la Sra. Concejel Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2009 hasta 31/07/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Toloza Pamela Anahi, DNI N° 32.717.570; la cual asciende a la suma mensual de \$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 10 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0487/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARCHISIO LUIS ALBERTO, DNI N° 8.454.426 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/06/2009 hasta 31/08/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$10.500,00 (PESOS diez mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. MARCHISIO LUIS ALBERTO, DNI N° 8.454.426; la cual asciende a la suma mensual de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$10.500,00 (PESOS diez mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.4.2.3.», de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 10 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0488/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02567912 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$1.726,82 (PESOS un mil setecientos veintiséis con 82/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el CDRG ubicado en Lasserre N° 318; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo, Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02567912 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$1.726,82 (PESOS un mil setecientos veintiséis con 82/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.726,82 (PESOS un mil setecientos veintiséis con 82/100); a la Partida de «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 10 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0489/09

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00000733 - 0001-00000734 - 0001-00000735 - 0001-00000737 - 0001-00000738 - 0001-00000739 - 0001-00000740 - 0001-00000736 de VICTOR VICENTE FARFAN ; las cuales ascienden a la suma total de \$1.020,00 (PESOS un mil veinte), por la adquisición de diarios varios para el Cuerpo de Concejales de este C.D., según a lo solicitado por el Presidente del CD, Don Juan F. Rodriguez.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0001-00000733 - 0001-00000734 - 0001-00000735 - 0001-00000737 - 0001-00000738 - 0001-00000739 - 0001-00000740 - 0001-00000736 de VICTOR VICENTE FARFAN ; las cuales ascienden a la suma total de \$1.020,00 (PESOS un mil veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.020,00 (PESOS un mil veinte); a la Partida de «2.3.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 10 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 114/09

ART. 1°) COMUNICAR la obligatoriedad del registro de ingreso, permanencia y egreso, en legal tiempo y forma, al lugar o puesto de trabajo en los relojes y/o registro habilitados para tal fin, de todos los agentes comprendidos entre Categorías 10 (diez) y 24 (veinticuatro) inclusive, (con excepción de Director General y Directores), quedando terminantemente prohibido abandonar el lugar de trabajo por razones externas a las inherentes de la función pública que desempeña el agente, sin solicitar el permiso al Director u Jefe del área correspondiente, quien lo deberá poner en conocimiento a la Dirección de Recursos Humanos del CD,

bajo apercibimiento de tener por injustificada el día, efectuar los descuentos correspondientes y la correspondencia en la adopción de las medidas disciplinarias contemplada en el CAPITULO VI – Artículo N° 31° - Inciso «b» Ley N° 22140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ART. 2°) COMUNICAR a los Agentes la OBLIGATORIEDAD de comunicar a sus Jefes inmediatos la no concurrencia a su puesto de trabajo, antes de las 10:00 HS.

ART. 3°) DISPONER a partir del 01 de Julio de 2009 que cada Director, Coordinador y/o Jefe de Departamento eleve antes de las 11:00 hs., de cada día laboral, a la Dirección de Recursos Humanos del CD., un parte diario consignando las novedades producidas por inasistencias del Personal a su cargo y adjuntando, cuando corresponda la documentación que justifique las inasistencias producidas.

En caso de que no se de cumplimiento en tiempo y forma a las condiciones impuestas, el Director, Coordinador y/o Jefe de Departamento responsable de emitir el Parte Diario será pasible de las medidas disciplinarias contempladas en la Ley 22140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ART. 4°) COMUNICAR a los Agentes la OBLIGATORIEDAD de presentar las planillas de Artículo 14° «b» (Razones Particulares), Artículo 14° «h» (Sin Goce de Haberes), Artículo 13° I) «a» (Para Rendir Exámenes), las licencias extraordinarias, la Licencia Anual y Licencia de Invierno conforme a lo estipulado por el Decreto N° 3413/79 – Régimen de Licencias, bajo apercibimiento se procederá a tener por no justificado el día, procediendo al correspondiente descuento, sin perjuicio de aplicar las medidas disciplinarias contempladas en el Capítulo VI – Artículo N° 31 – Inciso «b» Ley 221410 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ART. 5°) COMUNICAR a los Agentes que los Certificados Médicos podrán ser expedidos por facultativos de Salud Pública o Privados, debiendo ser presentados ante el ente Fiscalizador Sanitario de CD., a partir del día de haber comenzado el ausentismo por razones de salud. En caso de que no se de cumplimiento en tiempo y forma a las condiciones impuestas, se procederá a injustificar el día procediendo al descuento del mismo, sin perjuicio de aplicar las medidas disciplinarias contempladas en el CAPITULO VI, Artículo 31° - Inciso «b» Ley 22140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

En caso de no poder asistir al Organismo Fiscalizador Sanitario de CD., por razones medicas atendibles y debidamente documentadas, deberá comunicar por si o por un tercero dicha situación a su jefe y/o Director y a la Dirección de Recursos Humanos, al momento de comenzar su ausencia al lugar de trabajo, debiendo esa ultima previa notificación al servicio de medicina ocupacional, a fin de constatar el motivo de la inasistencia, dar curso en caso de corresponder al régimen disciplinario establecido en la ley 22140 y sus derechos reglamentarios.

ART. 6°) COMUNICAR a los Agentes que a los efectos del control medico domiciliario y en caso de que el medico del servicio medico ocupacional autorizado de la Dirección de Recursos Humanos del CD., no pudiera acceder al domicilio por causas imputables al agente, previas das visitas medicas, se presumirá que no se encuentra en el mismo, procediéndose a tener por no justificado el ausentismo. Asimismo el agente deberá salvar cualquier obstáculo que impida el acceso a su vivienda, o que no haga indefectible a los efectos de su individualización, siendo responsabilidad del mismo informar a la Dirección de Recursos Humanos del CD., toda novedad de cambio de domicilio y/o declarar en cada tramite de Licencia por razones de salud, el domicilio en el que permanecerá durante el reposo indicado. En caso de que se compruebe que los agentes en licencia por razones de salud no cumplan con la indicación de reposo o que al momento de la visita del medico autorizado de la Dirección de Recursos Humanos del CD., no se encuentre en el domicilio declarado, se procederá a injustificar el día procediendo al descuento del mismo, sin perjuicio de aplicar medidas disciplinarias contempladas en el Capítulo VI – Artículo N° 31° - Inciso «b» Ley 22140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

En caso de que los agentes enfermos debieran ausentarse de su domicilio en el transcurso del reposo o de la atención familiar por razones inherentes a su tratamiento, deberán informar por si o por un tercero dicha situación en forma previa a la Dirección de Recursos Humanos del CD., debiendo presentar la documentación que avale dicha situación donde se aclare, lugar, fecha y hora de atención a fin de justificar su ausencia del domicilio, a excepción de los pacientes con tratamiento ambulatorio.

En los casos de estar amparado en licencia por razones de salud por largo tratamiento y deba ausentarse de su lugar de residencia habitual, tendrá que presentarse en el Organismo Fiscalizador Sanitario del CD., para solicitar la autorización antes de viajar dentro o fuera de la Provincia.

ART. 7°) ESTABLECER que para la justificación de las inasistencias por enfermedad de aquellos agentes que se encuentren fuera de su ciudad de residencia habitual se deberá presentar, Certificado Medico intervenido por algunas de las siguientes reparticiones, respetando estrictamente el orden que se detalla a continuación:

- 1- Si se encuentra en la ciudad de Río Grande, Organismo Fiscalizador Sanitario CD.
- 2- Si se encuentra en la ciudad de Ushuaia, FISCALIZACION SANITARIA ZONA 2.
- 3- Si se encuentra en la ciudad de Buenos Aires, Delegación de la Subsecretaria de Salud en Casa Tierra del Fuego (Buenos Aires).
- 4- Centro Nacional de Reconocimientos Médicos.
- 5- Centro Provincial de Reconocimientos Médicos.
- 6- Centro Municipal de Reconocimientos Médicos.
- 7- Hospital Nacional, Provincial y/o Municipal.
- 8- Medico de Policia.
- 9- Autoridad Policial, quien deberá dejar constancia de la inexistencia de las Instituciones antes mencionadas y que reafrendara el Certificado Medico Particular.

En todos los casos dispondrá de diez (10) días hábiles a contar desde el primer día de su enfermedad para enviar el certificado a la Dirección de Recursos Humanos del CD., En caso de que no se de cumplimiento en tiempo y forma a las condiciones impuestas, se procederá a injustificar el día procediendo al descuento del mismo, sin perjuicio de aplicar las medidas disciplinarias contempladas en el Capítulo VI – Artículo N° 31° - Inciso «b» Ley 22140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Si estando fuera de su residencia habitual algún agente sufre afecciones o lesiones con indicación medica de Largo Tratamiento, debe regresar dentro de los diez (10) días de iniciada la enfermedad.

Si por alguna razón atendible no pudiera cumplir lo precedentemente mencionado, deberá enviar a la Dirección de Recursos Humanos del CD., el certificado medico debidamente intervenido por las reparticiones pertinentes de inmediato y posteriormente deberá justifi-

car cada diez (10) días hábiles actuando de la misma forma.

Al regreso el Agente deberá presentar toda la documentación vinculada con el Diagnostico Medico quien determinara si autoriza dicha situación, quedando el agente sujeto a las evaluaciones medicas que se requieran desde el servicio de reconocimiento medico actuante en el caso.

Cuando el agente, durante el periodo de la licencia por largo tratamiento tenga su domicilio de residencia fuera de la provincia, no tendrá derechos a la percepción del adicional por zona.

ART. 8°) ESTABLECER que en todos los casos de derivación medica programada se debe tramitar al autorización de abandonar el lugar de residencia, por razones de salud personal o de familiar a cargo, ante el Organismo Fiscalizador Sanitario del CD., correspondiente a su residencia habitual. Si estando derivado se prolonga la licencia por mas de diez (10) días, dispone de diez (10) hábiles a partir del comienzo de la derivación, para enviar el certificado en original a la Dirección de Recursos Humanos del CD., y posteriormente deberá justificar cada diez (10) días hábiles actuando de la misma forma. En el plazo de tres días de su retorno, luego de la derivación, deberá presentar en todos los casos toda la documentación vinculada a la misma (certificados médicos, resumen de historia clínica, etc) con la intervención de las áreas mencionadas precedentemente, ante el Organismo Fiscalizador Sanitario del CD.

ART. 9°) ESTABLECER que para acogerse al beneficio de la interrupción de las licencias ordinarias por razones de salud (mínimo 5 días) los agentes deberá informar, el primer día hábil de comenzada la interrupción, a la Dirección de Recursos Humanos del CD., mediante medio fehaciente (telegrama, carta documento, etc) y disponiendo de diez (10) días hábiles a partir del comienzo de la interrupción, para enviar el certificado en original. Al culminar la situación planteada, debe presentar el certificado fiscalizado por el área fiscalizadora que corresponda en la Dirección de Recursos Humanos de CD., En caso de que no de cumplimiento en tiempo y forma alas condiciones impuestas, se procederá a injustificar el día procediendo al descuento del mismo sin perjuicio de aplicar las medidas disciplinarias contempladas en el CAPITULO VI – Artículo N° 31° - Inciso «b» Ley 22140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ART. 10°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 30 de junio de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 115/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; OSVALDO MAURICIO VILLEGAS – Legajo N° 1731/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 13 de Julio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 27 de Junio de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 30 de junio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 116/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; GLADIS YANKE – Legajo N° 1520/2, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 03 de Agosto de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 17 de Agosto de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 30 de junio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 117/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; FERNADO RIVERO – Legajo N° 3617/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 07 de Septiembre de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 21 de Septiembre de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 30 de junio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 118/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; ALICIA MORTE – Legajo N° 3621/8, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 07 de Septiembre de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 21 de Septiembre de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 30 de junio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 119/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; STELLA RODRIGUEZ – Legajo N° 3615/3, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 01 de Septiembre de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 15 de Septiembre de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 30 de junio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 120/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; ADRIANA PEREZ GOGOY – Legajo N° 3741/9, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 22 de

Junio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 06 de Julio de 2009.
ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 30 de junio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 121/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; MARIA DEL CARMEN MANQUEMILLA – Legajo N° 1106/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 13 de Julio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 27 de Julio de 2009.
ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 30 de junio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 122/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; GUAJARDO AMPARITO – Legajo N° 1038/3, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 14 de Septiembre de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 28 de Septiembre de 2009.
ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 30 de junio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 123/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; OYARZUM JOSE DAVID – Legajo N° 1257/2, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 24 de Agosto de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 07 de Septiembre de 2009.
ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 30 de junio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 124/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; ERNESTINA NAVARRO – Legajo N° 1460/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 13 de Julio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 27 de Julio de 2009.
ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 30 de junio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 125/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; MARIA CRISTINA OVIEDO – Legajo N° 3888/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 20 de Julio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 03 de Agosto de 2009.
ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 30 de junio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 126/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; MIGUEL ANGEL VILLARROEL – Legajo N° 3624/2, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 16 de Junio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 30 de Junio de 2009.
ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 30 de junio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 127/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; ESPOSITO LUISA – Legajo N° 1359/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 20 de Julio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 03 de Agosto de 2009.
ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 30 de junio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 128/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; CAROLINA ALMONACID – Legajo N° 3986/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 13 de Julio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 27 de Julio de 2009.
ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 30 de junio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 129/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; DANIEL AGUILAR – Legajo N° 3623/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 22 de Junio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 06 de Julio de 2009.
ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 30 de junio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 130/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; CLAUDIA FERREYRA – Legajo N° 3616/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 18 de Agosto de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 01 de Septiembre de 2009.
ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 30 de junio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 131/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; GLADYS GUERRERO – Legajo N° 1478/8, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 13 de Julio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 27 de Julio de 2009.
ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 30 de junio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 132/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; CAROLINA FLAMENCO – Legajo N° 3571/8, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 10 de Agosto de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 24 de Agosto de 2009.
ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 30 de junio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 133/09

ART. 1°) APROBAR los contratos de Empleo Publico perteneciente a los Agentes: FERNANDO SEGUNDO ULLUA, LEGAJO N° 4160/2 – PATRICIA LILIANA SOLIS LEGAJO N° 3583/1 – NATALIA ANDREA FERREYRA LEGAJO N° 4330/3 – CRISTIAN DE LA CRUZ LEGAJO N° 4199/8 – MARYS ISABEL CAGLIERO LEGAJO N° 4322/2 – NADIA CRISTINA GALLARDO LEGAJO N° 4161/1 – REINA ISABEL DIAZ LEGAJO N° 1690/0; quienes continuaran cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque FPV., Don RAUL OMAR MOREIRA, en carácter de Personal Designado, percibiendo cada uno de los Agentes la retribución correspondiente a la Cat. 10 (diez); por el periodo comprendido desde el 01 de Julio de 2009 hasta el 30 de Septiembre de 2009, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.
ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2009.
ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 134/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; WALTER LONNE – Legajo N° 0544/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 13 de Julio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 27 de Julio de 2009.
ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 135/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; DANIEL OSCAR MAZZAGLIA – Legajo N° 0598/3, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 18 de Agosto de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 31 de Agosto de 2009.
ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 136/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; ANGEL DIAZ – Legajo N° 1687/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 14 de Septiembre de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 28 de Septiembre de 2009.
ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 137/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; JUVENAL FERREIRA – Legajo N° 2276/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 06 de Julio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 20 de Julio de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 138/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; MONICA PEREZ – Legajo N° 2311/6, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 02 de Julio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 16 de Julio de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 139/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; CARLOS HECTOR ORTIZ – Legajo N° 2810/0, Agente Municipal Planta Permanente dependiente a la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud del Municipio de Río Grande, Adscripto a la Presidencia del CD – Concejal JUAN RODRIGUEZ, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 01/07/2009, reintegrándose a sus funciones el día 05/08/2009

ART.2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar al liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar a la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 140/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; OSCAR AVENDAÑO – Legajo N° 3175/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 10 de Agosto de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 24 de Agosto de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 141/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; HECTOR MARIO LOPEZ – Legajo N° 3286/7, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 13 de Julio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 27 de Julio de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 142/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; SERGIO DANIEL SCHMIT – Legajo N° 3309/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 03 de Agosto de 2009 de los cuales dicho agente usufructuara 5 (cinco) días, reintegrándose a sus funciones el día 01 de Agosto de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 143/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; LUZ ALBA MIRANDA – Legajo N° 3314/6, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 06 de Julio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 20 de Julio de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 144/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; SANDRA PAULA VERON – Legajo N° 3473/8, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 03 de Agosto de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 17 de Agosto de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 145/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; PATRICIA LILIANA SOLIS – Legajo N° 3583/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 16 de Junio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 30 de Junio de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 146/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; CLAUDIO LUIS QUINTIERI – Legajo N° 3674/9, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 13 de Julio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 27 de Julio de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 147/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; STELLA MARIS VARGAS – Legajo N° 3687/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 16 de Junio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 30 de Junio de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 148/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; VICTOR ROGELIO PACHECO – Legajo N° 3692/7, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 08 de Julio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 22 de Julio de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 149/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; SAMUEL GARCES VALDERAS – Legajo N° 3712/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 10 de Agosto de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 24 de Agosto de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 150/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; SUSANA CURLETTO – Legajo N° 3725/7, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 13 de Julio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 27 de Julio de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 151/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; JOSE GODOY – Legajo N° 3728/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 08 de Julio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 27 de Julio de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 152/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; JORGE ORONA – Legajo N° 3779/6, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 10 de Agosto de 2009 de los cuales dicho Agente usufructuara 5 (cinco) días, reintegrándose a sus funciones el día 17 de Agosto de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 153/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; LUIS GUILLERMO ALVARADO – Legajo N° 3856/3, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 20 de Julio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 03 de Agosto de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 154/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; JAVIER MENDEZ – Legajo N° 3879/2, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 03 de Agosto de 2009 de los cuales dicho Agente usufructuara 5 (cinco) días, reintegrándose a sus funciones el día 10 de Agosto de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 155/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; FABIANA FLEITAS – Legajo N° 3889/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 20 de Julio de 2009 de los cuales dicho Agente usufructuara 5 (cinco) días, reintegrándose a sus funciones el día 27 de Julio de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 156/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; PAULA ALEJANDRA MONTELONGO – Legajo N° 3906/3, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 13 de Julio de 2009 de los cuales dicho Agente usufructuara 5 (cinco) días, reintegrándose a sus funciones el día 20 de Julio de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 157/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; MOISES DIAZ – Legajo N° 3976/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 10 de Agosto de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 24 de Agosto de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 158/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; SONIA G FERNANDEZ – Legajo N° 4022/3, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 14 de Septiembre de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 28 de Septiembre de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 159/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; MARIA BELEN FERNANDEZ – Legajo N° 4062/2, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 13 de Julio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 27 de Julio de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 160/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; PAOLA RIOS – Legajo N° 4143/2, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 13 de Julio de 2009 de los cuales dicho Agente usufructuara 5 (cinco) días, reintegrándose a sus funciones el día 20 de Julio de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 161/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; JOSE SANTIAGO VIOLA – Legajo N° 4157/2, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 10 de Agosto de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 24 de Agosto de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 162/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; FERNANDO ULLUA – Legajo N° 4160/2, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 16 de Junio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 30 de Junio de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 163/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; NADIA GALLARDO GHIGUAY – Legajo N° 4161/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 06 de Julio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 20 de Julio de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 164/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; MARIA ELENA BUSTOS – Legajo N° 4165/3, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 16 de Junio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 30 de Junio de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 165/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; CRISTIAN DE LA CRUZ – Legajo N° 4199/8, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 16 de Junio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 30 de Junio de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 166/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; CARLOS ALBERTO ROCA – Legajo N° 4200/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 10 de Agosto de 2009 de los cuales dicho Agente usufructuara 5 (cinco) días, reintegrándose a sus funciones el día 17 de Agosto de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 167/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; MARIA MARTINENGO – Legajo N° 4265/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 20 de Julio de 2009 de los cuales dicho Agente usufructuara 5 (cinco) días, reintegrándose a sus funciones el día 27 de Julio de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 168/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; EDGARDO GONZALEZ – Legajo N° 3726/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 16 de Junio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 30 de Junio de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 169/09

ART. 1°) DESIGNAR a partir del día 01 de Julio de 2009 como Fiscalizador Sanitario del Personal del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a la Empresa EBERAYE SRL (CLINICA MEDICAL SUR); sito en la calle PIEDRABUENA N° 641; de acuerdo a lo términos del Convenio aprobado en la Resolución Administrativa N° 513/2009 del CD.

ART. 2°) APROBAR los reglamentos de Reconocimientos Médicos y de Juntas Medicas que como Anexo I y II formar parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 170/09

ART. 1°) DAR DE BAJA a partir del 01 de Julio de 2009, a los agentes STELLA MARIS VARGAS, DNI N° 14.747.976, LEGAJO N° 3687/1, CAT.10 (diez) – EDGARDO DAVID GONZALEZ, DNI N° 17.073.574, LEGAJO N° 3726/5, CAT. 10 (diez) – MARIA ELENA BUSTOS, DNI N° 10.421.546, LEGAJO N° 4165/3, CAT. 10 (diez); quienes se desempeñaban en carácter de Personal Designado como Auxiliares Administrativos en el despacho del Concejal del Bloque FPV – Don RAUL O. MOREIRA; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 03 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 171/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; LUIS ALBERTO GAMIN – Legajo N° 1477/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 14 de Septiembre de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 28 de Septiembre de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 06 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 172/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; PEDRO ISAIAS MARTINEZ – Legajo N° 1479/6, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 03 de Agosto de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 17 de Agosto de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 06 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 173/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; MIGUEL ANGEL BASSO – Legajo N° 1517/2, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 10 de Agosto de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 24 de Agosto de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 06 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 174/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; DANIEL GUEICHA – Legajo N° 1686/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 13 de Julio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 27 de Julio de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 06 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 175/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; RAUL OSVALDO PINTOS – Legajo N° 3300/6, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 06 de Julio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 20 de Julio de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 06 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 176/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente al Agente: JUAN CARLOS VEGA – Legajo N° 3684/6, quien continuara cumpliendo funciones como Personal Designado en el despacho del Presidente del CD., Concejal JUAN RODRIGUEZ, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 19 (diecinueve); por el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2009 y el 31 de Julio de 2009, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART.2°) APROBAR los Contratos de Empleo Publico perteneciente a los Agentes: BLANCA ESTER CONUECAR, Legajo N° 3662/5 – PAULO EZEQUIEL RAMIREZ, Legajo N° 4197/1 – ROJAS LINA EVA, Legajo N° 4239/1 – YBARS ANDRES MAXIMILIANO, Legajo N° 3883/1, Cat. 10 (diez) quienes continuaran cumpliendo funciones como Personal Designado en el despacho del Presidente del CD., Concejal JUAN RODRIGUEZ, percibiendo cada uno la retribución correspondiente a la Cat. 10 (diez); por el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2009 y el 31 de Julio de 2009, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 07 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 177/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico celebrado con la Sra. LILIAN PAOLA CORVALAN, DNI N° 24.531.996 – Legajo N° 2801/1, en carácter de Personal Contratado por el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2009 y el 31 de Julio de 2009, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa de la Presidencia del CD; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) mas el PLUS LEGISLATIVO de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del CD., Don JUAN RODRIGUEZ.

ART. 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente a la Sra. ELIZABETH CRISTINA PARATORE, DNI N° 20.801.903 – Legajo N° 4084/3, en carácter de Personal Contratado por el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2009 y el 31 de Julio de 2009, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa de la Presidencia del CD; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) mas el PLUS LEGISLATIVO de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del CD., Don JUAN RODRIGUEZ.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.4°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 07 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 178/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente al agente Sr. MARTIN FERNANDO IRIBARREN, DNI N° 24.390.403 – Legajo N° 4183/1, quien como Personal Designado continuara cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del CD., CONCEJAL JUAN RODRIGUEZ, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), por el periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2009 y el 31 de Diciembre de 2009, de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 07 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 179/09

ART. 1°) DAR DE BAJA al Agente Sr. JUAN CARLOS GOMEZ, DNI N° 18.349.344 – Legajo N° 4074/6, Cat. 10 (diez) a partir del día 01 de Julio de 2009, quien se desempeñaba en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque ARI, Don GUSTAVO LONGHI, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 07 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 180/09

ART. 1°) DAR DE BAJA a partir del 02 de Julio de 2009 a la Agente Sra. GRACIELA ADRIANA ABAT, DNI N° 14.417.108 – Legajo N° 0538/0, Cat. 10 (diez) quien como Personal Designado cumplía funciones en el Despacho de la Concejal del Bloque ARI, Doña MARISA MONTERO, en referencia a la renuncia presentada a su puesto de trabajo con fecha 02/07/09 por razón de haber sido notificada de la Resolución MDS N° 559/09 sobre cargo asignado en el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de TDF; realizándose la presente de acuerdo a lo informado por el Secretario del Bloque ARI.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 07 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 181/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico perteneciente al Sr. ANDRES ESTEBAN OCHOA LUNA, DNI N° 25.830.952, en carácter de Personal Designado por el periodo comprendido desde el 01 de Julio de 2009 hasta el 31 de Agosto de 2009, cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque ARI, Don Gustavo Longhi; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 07 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 182/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; FERNANDO LUIS GRAVA – Legajo N° 1953/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 13 de Julio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 27 de Julio de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 07 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 183/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; NATALIA DALVARADE – Legajo N° 3620/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 13 de Julio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 27 de Julio de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 07 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 184/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; JORGE CANALS – Legajo N° 3928/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 07 de Septiembre de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 21 de Septiembre de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 07 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 185/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; VICTOR ALEJANDRO BOYADJIAN – Legajo N° 3582/3, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 13 de Julio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 27 de Julio de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 07 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 186/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; ANA MARIA OLIVA – Legajo N° 3880/6, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 11 de Agosto de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 25 de Agosto de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 07 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 187/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; JULIO CESAR MADARIETA – Legajo N° 1264/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 13 de Julio de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 27 de Julio de 2009.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 07 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 188/09

ART. 1°) APROBAR el concepto de «DEDICACION EXCLUSIVA» bajo el cual se deberá liquidar el Adicional Particular otorgado al Agente Planta Designada del CD., Sr. PABLO LLANCAPANI – Legajo N° 4346/0 en la Resolución N° 106/2009 de RHCD. La presente se realiza de acuerdo a lo solicitado mediante Nota N° 405/2009 de Recursos Humanos del Municipio e informado según Nota N° 143/2009 por la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART.2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 07 de julio de 2009

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETOS

DECRETO N° 0417/09

ART 1° OTORGAR, con retroactividad al día 29/06/2009, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ramón Aldo RIVAS, Legajo N° 3516/1, dependiente de la Dirección de Transportes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2009.

MARTIN
BAGADO

DECRETO N° 0418/09

ART 1° SUSPENDER los plazos administrativos municipales por quince días corridos a partir del día 13 de julio de 2009 y hasta el día 24 del mismo mes y año.

ART 2° SUPRIMIR por el mismo término del artículo anterior las audiencias y/o citaciones que no revistan carácter de urgentes en el ámbito de la Asesoría Letrada del Municipio.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0419/09

ART 1° MODIFICAR en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0986/2005 de fecha 05/12/2005, **donde dice**: «...de acuerdo al plano de mensura TF 2-141-85...», **deberá decir**: «...de acuerdo al plano de mensura TF 2-147-85...», y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0237/2009 de fecha 30/04/2009, **donde dice**: «...a favor del Sr. ARAUJO HERNANDEZ JORGE NERI, DNI. N° 22.956.148, por la Parcela 5 d, Macizo 144, Sección A, con una superficie de 218,65 Mts, de acuerdo al plano de mensura TF 2-141-85...», **deberá decir**: «...de acuerdo al plano de mensura TF 2-147-85.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0420/09

ART 1° MODIFICAR en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0283/2009 de fecha 18/05/2009, referente a Declarar Cumplidas las obligaciones a favor de la Sra. Maruja del Carmen LOPEZ LOPEZ, DNI. N° 18.708.161, **donde dice**: «...por la Parcela 3, Macizo 49, Sección C...», **deberá decir**: «...por la Parcela 3 a, Macizo 49, Sección C...».

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0421/09

ART 1° MODIFICAR el Decreto Municipal N° 1785/2003, donde establece: de acuerdo al plano de mensura TF 2-44-84, Decreto Municipal N° 596/2008, que dice de acuerdo al plano de mensura TF 2-44-84, Decreto Municipal N° 1088/2008, que modifica estos Decretos, expresando que deberá decir TF 2-33-88 y el modificatorio Decreto Municipal 335/2009, donde dice que deberá decir TF 2-65-87, dado las variantes de las Parcelas que comprenden el Macizo y actualizaciones de mensura de dicho sector, se rectifica e indica que la TF 2-67-87 del predio identificado como Sección D, Macizo 18 B, Parcela 12 a.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0422/09

ART 1° REVOCAR, a partir del día 06/07/2009, la designación como Director de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que le fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0319/2006, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Gustavo Roberto FRIED, Legajo N° 3459/2, Categoría 24 (veinticuatro).

ART 2° RESCINDIR, a partir del día 06/07/2009, el Contrato de Empleo Público, suscripto entre el agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Gustavo Roberto FRIED, Legajo N° 3459/2, y este Municipio, que fuera aprobado a través de la Resolución Municipal N° 0202/2009.

ART 3° APROBAR, el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre el agente Municipal, Sr. Gustavo Roberto FRIED, Legajo N° 3459/2, y este Municipio, por el período comprendido desde el día 06/07/2009 al día 31/12/2009 inclusive, de acuerdo a las condiciones a saber: Inspector de Obras - Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, revistiendo la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal.

ART 4° LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente, a tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 5° REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0423/09

ART 1° Promulgar bajo el N° 2669/09 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Consejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 06 de Julio de 2009, referente a ratificar el Convenio registrado bajo el N° 6018 celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Municipio de Río Grande.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 1256/09

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y movilidad, a favor del Sr. RIOJAS ZEÑA, Elmer, Pasaporte N° 4244541, según Informe Técnico N° 0517/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2123/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1257/09

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALDERETE VELASQUEZ, Héctor Eduardo, DNI. N° 28.008.253, según Informe Técnico N° 0511/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2116/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1258/09

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Analia ALVARADO MANSILLA, DNI. N° 32.748.650, según Informe Técnico N° 0514/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2118/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1259/09

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino pasajes, a favor de la Sra. LIMA, María Estela, DNI. N° 30.889.621, según Informe Técnico N° 0509/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2122/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1260/09

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CANIU, Florencio Raúl, DNI. N° 18.635.706, según Informe Técnico N° 0512/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2120/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1261/09

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Mariana Topacio Solange SAMUDIO, DNI. N° 35.987.715, según Informe Técnico N° 0515/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2115/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1262/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Claudia Cristina RUIZ, DNI. N° 22.727.095, según Informe Técnico N° 0516/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2117/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1263/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Lourdes del Carmen SEPULVEDA QUILDEL, DNI. N° 18.744.752, según Informe Técnico N° 0510/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2121/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1264/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Marta Olga HUGHES, DNI. N° F6.204.710, según Informe Técnico N° 0497/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2076/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1265/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. María Pilar REYES REYES, DNI. N° 93.092.065, según Informe Técnico N° 0513/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2119/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1266/09

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y Asuntos Sociales, los cuales se detallan en el ANEXO I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1267/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Becas por Capacitación en sus distintos niveles, correspondientes al período Mayo/2009, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0674/2008 (Régimen de Becas de Estudio para Trabajadores Municipales) a los agentes que se detallan en el ANEXO I de la presente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1268/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Becas por Capacitación en sus distintos niveles, correspondientes al período Junio/2009, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0674/2008 (Régimen de Becas de Estudio para Trabajadores Municipales) a los agentes que se detallan en el ANEXO I de la presente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1269/09

ART 1°) NO ADMITIR FORMALMENTE el reclamo interpuesto por el Sr. Eduardo SARAVIA, en virtud de las consideraciones expuestas en los considerandos del Dictamen N° 335/2009 - Trámite N° 9707/2009.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 335/2009 - Trámite N° 9707/2009 de fecha 18/06/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1270/09

ART 1°) ASIGNAR en el ámbito de la Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, la función de Inspector de Comercio, en controles de rutina de boliches bailables, quinchos, espectáculos tolerados, etc. al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Hugo Alberto ROMANO, Legajo N° 4306/1, Categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones como Inspector de Tránsito en el Departamento de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1271/09

ART 1°) TENER PRESENTE la comunicación cursada desde el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias, respecto a las elecciones para la elección de candidatos a delegados gremiales.

ART 2°) SOLICITAR al Sindicato se sirva remitir el resultado de los comicios.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 354/2009 - Trámite N° 10187/2009, de fecha 26/06/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1272/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 100,00 (Pesos cien), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente municipal, Dr. GREVE, Federico Jorge, Legajo N° 4153/0, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1910/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1273/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercaderías comestibles varias, la cual será utilizada para la asistencia a Comedores Comunitarios de nuestra Ciudad, recibiendo dicho beneficio en forma quincenal, durante los meses de Julio y Agosto del corriente año, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$ 25.950,00 (Pesos veinticinco mil novecientos cincuenta), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2112/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1274/09

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1130/2009 de fecha 09/06/2009, referente al servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de profesionales que participaron del acto protocolar de los diez años del edificio del Museo Municipal, **donde dice:** «...Lic. Carlos Pedro VAIRO, DNI. N° 10.801.202...», **debe decir:** «...Sr. Carlos Leonardo CASSELLA, DNI. N° 10.260.207...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1275/09

ART 1°) APROBAR la tramitación de registro de marca solicitada por este municipio, realizada ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (IMPI), por la entonces Delegada Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sra. ELVIRA PATRICIA MANSILLA DELGADO, designada como tal, mediante Decreto Municipal N° 695/2002.

ART 2°) APROBAR lo actuado en el Expediente N° 2097/2009, referente a la registración de las marcas: «MUNICIPIO DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO UN COMPROMISO DE TODOS» y «RG MUNICIPIO DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO UN COMPROMISO DE TODOS», habiéndose generado las actas N° 2830585 Clase 16, N° 2830588 Clase 35, N° 2830590 Clase 16, N° 2830593 Clase 35, N° 2830594 Clase 41, N° 2830592 Clase 39, N° 2830591 Clase 37, N° 2830586 Clase 37, N° 2830587 Clase 39 y N° 2830589 Clase 41; ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (IMPI).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1276/09

ART 1°) APROBAR lo actuado en el mencionado Expediente, procediendo en consecuencia a **APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de fecha 31/03/2008, celebrado entre la Sra. Elida Dolores CRESTA, DNI. N° 5.659.798, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales Sra. Silvia Alejandra ROS-SO, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente 2107/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Punto III del Dictamen N° 244/2009 – Trámite N° 6744/2009.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Elida Dolores CRESTA, DNI. N° 5.659.798.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1277/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LAGOS, Mirta Elena, DNI. N° 20.122.837, según Informe Técnico N° 0519/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2157/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1278/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PORRETTA CABRERA, Julio César, DNI. N° 21.076.713, según Informe Técnico N° 0539/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2179/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1279/09

ART 1°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 30/2009, correspondiente a la contratación en concepto de alquiler de un camión con plataforma de auxilio, para el traslado de vehículos incautados en la vía pública, el cual será utilizado por la Dirección de Tránsito Municipal, cuya apertura de sobres se realizará el día 13/07/2009 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2061/2009.

ART 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 101/03 03 02 02 00, por la suma total de \$33.000,00 (Pesos treinta y tres mil) al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1280/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de compensación de deuda por la suma de \$ 93.308,14 (Pesos noventa y tres mil trescientos ocho con 14/100) a favor de la Sucesión «VICTOR DONOSO», Administradora Provisional Sra. Graciela Susana DONOSO, DNI. N° 13.129.531, en concepto de la compensación de los tributos municipales actualizados al día 01/04/2008 y devengados al día 31/12/2008, según Cláusula 2° del Convenio por Entrega de Bienes N° 5947/2009, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0781/2009, y la suma de \$ 18.715,53 (Pesos dieciocho mil setecientos quince con 53/100) en concepto de lo estipulado en la Cláusula 4° de mencionado Convenio, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 10-2273/2006.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1281/09

ART 1°) HACER LUGAR al recurso de reconsideración y revocar parcialmente el Decreto Municipal N° 276/2009 en lo referente a la persona del agente municipal, Sr. HERNANDEZ, Carlos Orlando, Legajo N° 1579/2, quien continuará revistiendo la Categoría 20 (veinte) del Escalafón Municipal, conforme a las actuaciones que surgen del Expediente 1820/2009.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 347/2009 - Trámite N° 10106/2009 de fecha 25/06/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1282/09

ART 1°) HACER LUGAR al recurso de reconsideración y revocar parcialmente el Decreto

Municipal N° 276/2009 en lo referente a la persona del agente municipal, Sr. MANSILLA, Marcelo, Legajo N° 2283/7, quien continuará revistiendo la Categoría 20 (veinte) del Escalafón Municipal, conforme a las actuaciones que surgen del Expediente 1822/2009.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 348/2009 - Trámite N° 10107/2009 de fecha 25/06/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1283/09

ART 1°) HACER LUGAR al recurso de reconsideración y revocar parcialmente el Decreto Municipal N° 276/2009 en lo referente a la persona del agente municipal, Sr. MESTRE, Pablo, Legajo N° 1581/4, quien continuará revistiendo la Categoría 20 (veinte) del Escalafón Municipal, conforme a las actuaciones que surgen del Expediente 1826/2009.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 349/2009 - Trámite N° 10110/2009 de fecha 25/06/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1284/09

ART 1°) HACER LUGAR al recurso de reconsideración y revocar parcialmente el Decreto Municipal N° 276/2009 en lo referente a la persona del agente municipal, Sr. MALANDRA, Marcelo Ricardo, Legajo N° 2284/5, quien continuará revistiendo la Categoría 20 (veinte) del Escalafón Municipal, conforme a las actuaciones que surgen del Expediente 1827/2009.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 351/2009 - Trámite N° 10115/2009 de fecha 25/06/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1285/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 038/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 04/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. David Claudio SPLENDIANI, DNI. N° 13.759.293, representante de la Empresa DAVID CLAUDIO SPLENDIANI y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1061/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. David Claudio SPLENDIANI, representante de la Empresa DAVID CLAUDIO SPLENDIANI.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1286/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 16/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 233/2008 (SOYSP-DOP), celebrado entre el Sr. Gabriel Manuel ALVARADO ALVARADO, DNI. N° 92.909.940, titular de la Empresa LIDER CONSTRUCCIONES, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4992/2008.

ART 2°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2009, de la suma de \$34.496,66 (Pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis con 66/100) del Contrato de Obra N° 233/2008 (SOYSP-DOP) suscripto con el Sr. Gabriel Manuel ALVARADO ALVARADO, DNI. N° 92.909.940, titular de la Empresa LIDER CONSTRUCCIONES, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4992/2008, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Obra N° 0233/2008 (RM 2242/08)	\$ 47.064,32
Importes certificados al día 30/12/2008	\$ 12.567,66
Importe a imputar y abonar en el Ejercicio Financiero año 2009	\$ 34.496,66

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1287/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. NAVARRO JARAMILLO, Andrea Elizabeth, DNI. N° 93.291.755, según Informe Técnico N° 0524/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2153/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1288/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUINTEROS VELASQUEZ, Erlina, DNI. N° 93.949.302, según Informe Técnico N° 0523/2009, conforme las actuaciones obrantes en

el Expediente 2155/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1289/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. PLATNER, Walter José, DNI. N° 33.484.228, según Informe Técnico N° 0522/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2156/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1290/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FRANCO, Claudia Isabel, DNI. N° 25.837.047, según Informe Técnico N° 0521/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2158/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1291/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANTILLAN, Yohana Vanessa, DNI. N° 32.740.387, según Informe Técnico N° 0532/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2159/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1292/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ARIAS, Elida Karina, DNI. N° 23.586.451, según Informe Técnico N° 0520/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2160/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1293/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. CAZON, Cecilia Natalia, DNI. N° 34.061.184, según Informe Técnico N° 0531/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2161/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1294/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARTINEZ, Alfredo Ramón, DNI. N° 24.679.136, según Informe Técnico N° 0533/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2172/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1295/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GODOY, José David, DNI. N° 28.702.915, según Informe Técnico N° 0537/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2173/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1296/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ, Blasida del Carmen, DNI. N° 27.646.874, según Informe Técnico N° 0536/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2175/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1297/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. PANTOJA, Michel Félix, DNI. N° 92.309.020, según Informe Técnico N° 0534/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2176/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1298/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. TORRES TORRES, Benito Antonio, DNI. N° 92.633.492, según Informe Técnico N° 0536/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2177/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1299/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y adquisición de materiales para vivienda, a favor de la Sra. ORCUÑO, Graciela Estela, DNI. N° 18.668.108, según Informe Técnico N° 0538/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2180/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1300/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROJAS, Juan Carlos, DNI. N° 20.998.501, según Informe Técnico N° 0526/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2149/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1301/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DUNEL, Sofia Beatriz, DNI. N° 26.461.564, según Informe Técnico N° 0528/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2150/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1302/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Ángel Osvaldo, DNI. N° 13.964.516, según Informe Técnico N° 0527/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2151/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1303/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LOPEZ, Elías Gabriel, DNI. N° 27.576.700,

según Informe Técnico N° 0525/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2152/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1304/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. VELASQUEZ BARRIA, Zonaly del Carmen, DNI. N° 18.868.716, según Informe Técnico N° 0529/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2148/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1305/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PALACIO, Rubén Lionel, DNI. N° M4.185.616, según Informe Técnico N° 0518/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2147/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1306/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Claudia Elizabeth, DNI. N° 25.342.237, según Informe Técnico N° 0530/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2146/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1307/09

ART 1°) HACER LUGAR al recurso de reconsideración y revocar parcialmente el Decreto Municipal N° 276/2009 en lo referente a la persona de la agente municipal, Sra. CARDENAS, Marcela, Legajo N° 2646/8, quien continuará revistiendo la Categoría 20 (veinte) del Escalafón Municipal, conforme a las actuaciones que surgen del Expediente 1828/2009.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 350/2009 - Trámite N° 10113/2009 de fecha 25/06/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1308/09

ART 1°) DESESTIMAR el planteo efectuado mediante escrito ingresado en fecha 03/06/2009, por la Sra. Carla Paola REY, DNI. N° 28.683.144.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 353/2009 - Trámite N° 10165/2009, de fecha 25/06/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1309/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO, el Contrato de Adjudicación N° 646/2007 de fecha 02/02/2007, a favor de la Sra. ABAT, Graciela, DNI. N° 14.417.108, por el predio designado como Sección «F», Macizo 53, Parcela 17, ubicado en Chacra XI de nuestra Ciudad, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 3586/2007.

ART 2°) RETROTRAER al dominio de la Dirección Municipal de Tierras el predio mencionado en el artículo anterior.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1310/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO, el Contrato de Adjudicación N° 246/2006, efectuado oportunamente a favor de la Firma HUINOIL S.A. por el predio identificado catastralmente como Sección «D», Macizo 4 C, Parcela 21, ubicado en el Sector Parque Industrial, por incumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas vigentes, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° 3545/2006.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1311/09

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «K», Macizo 74, Parcela 16, ubicado en la calle KARUKINKA N° 457 de nuestra Ciudad, el cual consta de una superficie total de 200,00 Mts², (Doscientos Metros Cuadrados) en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97, su modificatoria N° 1266/00 y la Carta Orgánica Municipal, a la Sra. QUETALPILLAN UNIPANI ASUNCIONA, DNI. N° 12.198.793, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 2577/1999.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1312/09

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 90, Parcela 12, ubicado en la calle Pje. Rivarola N° 1.248 de esta Ciudad el cual consta de una superficie total de 290,49 Mts² (doscientos noventa metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados), en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97, su modificatoria N° 1266/00 y la Carta Orgánica Municipal a la Sra. ZANIN, Adriana María, DNI. N° 94.150.702, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» N° 1492/1997.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1313/09

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 72 A, Parcela 1 a, ubicado en la calle Estrada esquina Moyano de esta Ciudad, el cual no cuenta con mensura aprobada, a fin de regularizar el mismo en un todo a la Ordenanza Municipal N° 895/97, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00 y la Carta Orgánica Municipal a favor del Sr. MUÑOZ SALDIVIA, Fernando Alfredo, DNI. N° 32.131.075, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» N° 2057/1998.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1314/09

ART 1°) PROCEDER a la anulación de la Licitación Privada N° 029/2009, que fuera autorizada mediante Resolución Municipal N° 1139/2009 de fecha 10/06/2009.

ART 2°) PROCEDER por intermedio de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno a la desafectación de la Partida Presupuestaria correspondiente.

ART 3°) PROCEDER por intermedio de la Dirección de Compras a comunicar a los Sres. Oferentes.

ART 4°) PROCEDER por intermedio de la Tesorería Municipal a la devolución de las Garantías de Oferta a los Sres. Oferentes.

ART 5°) PROCEDER por medio de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno a la anulación del Expediente N° 1834/2009.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1315/09

ART 1°) APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social, otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.661,90 (Pesos cinco mil seiscientos sesenta y uno con 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2050/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 5.661,90 (Pesos cinco mil seiscientos sesenta y uno con 90/100), en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1316/09

ART 1°) NO APROBAR y NO REFRENDAR el Acta Compromiso de Capacitador Idóneo del Presupuesto Participativo de fecha 29/05/2009, suscripta con el Sr. Moisés Arturo VARGAS LAWRENCE, dejando sin efecto íntegramente las condiciones allí estipuladas, por los fundamentos vertidos en el presente Dictamen.

ART 2°) HACER SABER al interesado que procede contra el presente Recurso de Reconsideración, el que deberá ser interpuesto en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación del presente.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 359/2009 - Trámite N° 10239/2009, de fecha 25/06/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1317/09

ART 1°) REVOCAR por contrario imperio, la Resolución Municipal N° 1186/2009 de fecha 17/06/2009.

ART 2°) DICTAR nuevo acto administrativo, el cual deberá ser suscripto por el Secretario de Gobierno y bajo la forma de Resolución S.G. renunciando en cabeza del impugnante, agente Municipal Sr. Arnaldo Alcides CASTRO, Legajo N° 2206/3, la potestad prevista en el Artículo 132 de la L.P.A.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1318/09

ART 1°) TENGASE por desistida la vía recursiva oportunamente incoada por el agente municipal, Sr. Héctor Damián MESINA, Legajo N° 1582/2, quien continuará revistiendo la Categoría 21 (veintiuno) del Escalafón Municipal promovido a través del Decreto Municipal N° 276/2009, conforme a las actuaciones que surgen del Expediente 1930/2009.

ART 2°) REGISTRAR Y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 368/2009 - Trámite N° 10328/2009 de fecha 30/06/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1319/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 19/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Douglas Leopoldo Luis BORDOLI, DNI. N° 23.703.621, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2011/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Douglas Leopoldo Luis BORDOLI.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1320/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Matilde, DNI. N° F4.453.296, según Informe Técnico N° 0465/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2004/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1321/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramo: BUENOS AIRES / RIO GRANDE, destino regreso a su lugar de origen, a favor de la Sra. AYALA, María Magdalena, DNI. N° 32.987.872, según Informe Técnico N° 0545/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2215/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1322/09

ART 1°) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente Municipal, Sr. Luis VARGAS, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones, conforme la documentación obrante en el Expediente 2195/2009.

Destino	Fec. de Salida	Fec. de Regreso	H. de Salida	H. de Regreso
Aguas	04/06/2009	04/06/2009	07:00	17:00
Tolhuin	06/06/2009	06/06/2009	09:00	19:15
Ushuaia	07/06/2009	07/06/2009	06:00	20:30
Ushuaia	10/06/2009	11/06/2009	19:00	01:30
Cuyen	11/06/2009	11/06/2009	05:00	21:00
Ushuaia	15/06/2009	15/06/2009	07:00	15:00

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de julio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1323/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, alojamiento y movilidad, a favor del Sr. AME-

RI, Miguel Ángel, DNI. N° 12.323.691, según Informe Técnico Administrativo N° 013/2009, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 1175/2009.

ART 2°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. ALMADA, Laura Sofia, DNI. N° 17.887.850 y de la menor AMERI, Carla Lioren, DNI. N° 44.333.782, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente referenciado.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1324/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Rosa Marisel TECAY MELIPICHUN, DNI. N° 18.853.101, según Informe Técnico N° 0543/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2197/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1325/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Néstor Eduardo QUINTEROS, DNI. N° 28.008.354, según Informe Técnico N° 0541/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2199/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1326/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Jaime Omar SOTO RIVERA, DNI. N° 92.742.228, según Informe Técnico N° 0544/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2217/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1327/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 01/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SOLER, Jorge Omar, DNI. N° 16.395.365, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2221/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1328/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 108/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 04/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. FAVRE, Oscar Ceferino, DNI. N° 11.958.792, representante de la firma: «Transporte Yeruas», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2062/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. FAVRE, Oscar Ceferino, representante de la firma: «Transporte Yeruas».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1329/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 100/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 08/05/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ASENSIO OJEDA, Jovita del Carmen, DNI. N° 18.704.191, representante de la firma: «Carmen Asencio», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1987/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ASENSIO OJEDA, Jovita del Carmen, representante de la firma:

«Carmen Asencio».

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1330/09

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 109/2009 de fecha 16/06/2009, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. DRIUSSI, Pablo Rodrigo, DNI. N° 26.545.677, según documentación obrante en el Expediente 2134/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. DRIUSSI, Pablo Rodrigo.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1331/09

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 107/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 04/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MENESES, Arturo, DNI. N° 16.788.788, representante de la firma: «Transporte Naty», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2063/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MENESES, Arturo, representante de la firma: «Transporte Naty».

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1332/09

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación otorgado oportunamente al Sr. Cristian Alberto ALTUBE, DNI. N° 26.417.901, dado que el mismo no demostró interés alguno sobre la adjudicación oportunamente realizada en relación al predio designado como Sección «F», Macizo 56, Parcela 1, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A», N° 03631/2001.

ART 2º) PROCEDER a restituir al dominio Municipal - Dirección Municipal de Tierras el predio antes mencionado a fin de incorporar el mismo a futuras entregas por orden de listado de postulantes.-

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1333/09

ART 1º) RESCINDIR, a partir del día 15/06/2009, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 039/2008 de fecha 23/12/2008, que fuera aprobado a través de la Resolución Municipal N° 043/2009, celebrado entre la Sra. María Raquel COSTI, de Profesión Veterinaria, DNI. N° 24.743.842, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, conforme a la documentación obrante en el Expediente 5393/2008.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1334/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de subsidio, destino movilidad y manutención de hija derivada a la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. Miriam Liliana PIÑEYRO, DNI. N° 28.765.508, según Informe Técnico N° 0546/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2239/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1335/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. Mario Hernán ALARCON ANCALI, DNI. N° 92.691.794, según Informe Técnico Administrativo N° 0549/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2244/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1336/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Andrea LLAIPEN FUENTES, DNI. N°

33.484.532, según Informe Técnico Administrativo N° 0548/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2242/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1337/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Rosana del Carmen LEPEZ, DNI. N° 32.768.263, según Informe Técnico Administrativo N° 0542/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2200/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1338/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Edith del Carmen CASAS RIVAL, DNI. N° 93.583.802 según Informe Técnico Administrativo N° 0550/2009, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 2243/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1339/09

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, destino salud, a favor de la Sra. VERON, Vilma Elizabeth, DNI. N° 29.907.922, según Informe Técnico N° 0555/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2259/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 1340/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago correspondiente del Acta Acuerdo de fecha 18/05/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrada entre la Sra. Rosana del Carmen SOBRAL, DNI. N° 24.682.838 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo aprobado por Resolución Municipal N° 1009/2009 de fecha 28/05/2009, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 890/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1341/09

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicio N° 19/2009 de fecha 02/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LAGRUZ, Mario César, DNI. N° 8.543.081, representante de la firma «Transporte M & R», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1414/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LAGRUZ, Mario César, representante de la firma «Transporte M & R»

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1342/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de subsidio, destino traslado definitivo a su lugar de origen, a favor de la Sra. LEMOS, Verónica Natalia, DNI. N° 32.213.285, según Informe Técnico N° 0562/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2264/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de julio de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0583/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Junio/2009, por los agentes Municipales dependientes del Departamento Intendencia, Coordinación Administrativa, Dirección General, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 01/07/09

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
4163/7	ALOMA, Noemi Ester	No registra	08 (ocho)	10 (diez)
4308/7	CALBUN, Silvina Viviana	No registra	08 (ocho)	10 (diez)

0584/09: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$2.651,29 (Pesos dos mil seiscientos cincuenta y uno con 29/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 17/2009. 01/07/09

0585/09: MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución S.G. Nº 0563/2009 de fecha 23/06/2009, en relación a la rendición de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Gobierno, **donde dice:** «...cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.054,97 (Pesos dos mil cincuenta y cuatro con 97/100)...», **debe decir:** «...cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.864,97 (Pesos un mil ochocientos sesenta y cuatro con 97/100)...» 01/07/09

0586/09: MODIFICAR en el Artículo 1º de la Resolución S.G. Nº 0481/2009, en relación a la Licencia Especial del agente Municipal Sr. Luis Sergio CEPEDA, de acuerdo se detalla a continuación, **donde dice:** «...ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Luis Sergio CEPEDA, Legajo Nº 3874/1...», **debe decir:** «...ENCUADRAR, a partir del día 16/04/2009, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Luis Sergio CEPEDA, Legajo Nº 3874/1, dependiente del Departamento Maestranza, Coordinación Administrativa de la Secretaría de Gobierno...» 01/07/09

0587/09: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.337,78 (Pesos dos mil trescientos treinta y siete con 78/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 060/2009. 01/07/09

0588/09: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 23/04/2009, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CARDARELLI, Luis, Legajo Nº 2627/1, dependiente de la Dirección Cultura de la Secretaría de Asuntos Sociales. 02/07/09

0589/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN LORENZO Nº 0289; cuya superficie alcanza un total de 28,00 mts² propiedad de la Sra. NAHUELQUIR, ANGELA LEONOR, C.U.I.T. Nº 27-10637920-9; en el rubro «KIOSCO - DESPENSA», categoría «06»; que girará bajo la denominación de «ANTU - RUCA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» Nº 1885/2009. 07/07/09

0590/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALTE. BROWN Nº 1588; cuya superficie alcanza un total de 274,00 mts² propiedad de la Firma LA CASA DEL ALUMINIO Y EL VIDRIO DE RÍO GRANDE SRL, C.U.I.T. Nº 30-67066586 -7; en el rubro «CARPINTERIA DE ALUMINIO/VIDRIOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «LAS CASA DEL ALUMINIO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» Nº 1879/2009. 07/07/09

0591/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle MOSCONI Nº 0948; cuya superficie alcanza un total de 189,00 mts² propiedad del Sr. BRICEÑO CARRASCO, DOMINGO ELEODORO, C.U.I.T. Nº 20-92160211-2; en el rubro «CARPINTERIA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «DOS ESTRELLAS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» Nº 1882/2009. 07/07/09

0592/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. MORENO, BRUNO JOSE, C.U.I.T. Nº 20-11266158 -2; que funciona en el rubro «FARMACIA - COSMETICA - REGALERIA - BIJOUTERIE - TIENDA (ROPA P/BEBE)» categoría «03»; bajo la denominación de «FARMACIA MORENO», sito en la calle LUISA ROSSO Nº 0412; cuya superficie alcanza un total de 100,00 mts²; a partir del día de la fecha ANEXARA EL RUBRO «CARGA VIRTUAL DE TELEFONIA CELULAR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» Nº 2217/2006. 07/07/09

0593/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA Nº 0714; perteneciente a la Sra. COTUTIU, VALERIA VERONICA; C.U.I.T. Nº 27-23089501-0; en el rubro «TIENDA - ZAPATERIA - MORROQUINERIA - BIJOUTERIE», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «IDENTIDAD», cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» Nº 5311/2007. 07/07/09

0594/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN Nº 0114; perteneciente a la Firma LIBROS DEL SUR S.A.; C.U.I.T. Nº 30-70942232-0; en el rubro «LIBRERIA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «BOUTIQUE DEL LIBRO», cuya superficie alcanza un total de 96,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» Nº 0264/2006. 07/07/09

0595/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. GORTAN, PAULA ALEJANDRA, C.U.I.T. Nº 27-22539489-5; que funciona en el rubro «TIENDA - ZAPATERIA» categoría «05»; bajo la denominación de «LIBELULA», sito en la calle LEONARDO ROSALES Nº 0254; cuya superficie alcanza un total de 72,00 mts²; ANEXANDO EL RUBRO «MARROQUINERIA - BIJOUTERIE», categoría «03»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº 4850/2007. 07/07/09

0596/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle EVA PERON Nº 0038; cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts² propiedad del Sr. BACIOCCHI, ALEXIS DAMIAN, C.U.I.T. Nº 23-27842113-9; en el rubro «TIENDA - ZAPATERIA - BIJOUTERIE - PIERCING Y TATUAJES», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «PRIMITIVO ROCK», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» Nº 1171/2009. 07/07/09

0597/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2007 L/B S/C AÑO 2007, motor J2455425, dominio GSD 257, presentado por el Señor ROCHA, Carlos Raúl, DNI Nº 26.217.025, quien se desempeña en el Servicio de Taxi - Flet, con el Interno Nº 55. 07/07/09

0598/09: CONCEDER FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución S.G. Nº 343/2009, por el agente Municipal Sr. Arnaldo Alcides CASTRO, Legajo Nº 2206/3. 08/07/09

0599/09: INICIAR INFORMACION SUMARIA con la documentación remitida a Dictamen, designándose como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo Nº 3720/6, caratulándose las actuaciones como: «INFORMACION SUMARIA S/DENUNCIA EFECTUADA POR EL Sr. RUBEN RESSIA. 13/07/09

0600/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor Nº 7H5139362, dominio HHV 314, propiedad del Señor IRRAZABAL ZEIFER, Enrique Daniel Lujan, DNI Nº 12.905.528, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor Nº 7H5131422 dominio HBV 423, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 10, con Legajo Municipal Nº 140. 14/07/09

0601/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 P GL AA+DIR 108/2006, motor Nº A4501000, dominio FPZ 271, propiedad del Señor ZARANTONELLO, Eduardo Ulises, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4PTAS BASE 1.6N AÑO 2009, motor Nº 5K5047695 dominio IAI 979, que presta servicio Privado de REMIS en la Agencia «CHACRA» con el Interno Nº 132. 14/07/09

0602/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle MACKINLAY Nº 0540; perteneciente al Sr. GONZALEZ, GUSTAVO ANDRES; C.U.I.T. Nº 20-18567211-6; en el rubro «EMPRESA DE SERVICIOS DE COMEDOR», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «GUSTAVO ANDRES GONZALEZ», cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº 3729/1991. 14/07/09

0603/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN Nº 1327; cuya superficie alcanza un total de 4825,00 mts² propiedad de la Firma EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., C.U.I.T. Nº 33-50448711-9; en el rubro «MATERIALES DE CONSTRUCCION - ART. DE DECORACION - ALFOMBRAS - CORTINAS - SABANAS - ACOLCHADOS - COLCHONETAS - MENAJE - REVESTIMIENTOS - AUDIO - BAZAR - CAMPING - CAZA - PESCA - FERRETERIA - HERRAJES - PINTURA - JARDINERIA - MUEBLERIA - ART. ILUMINACION - CORRALON - ABERTURAS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «HIPER TEHUELCHÉ», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» Nº 1917/2009. 14/07/09

0604/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS Nº 1314; cuya superficie alcanza un total de 480,00 mts² propiedad de la Firma DON ALDO NEUMATICOS SA, C.U.I.T. Nº 30-71077092-8; en el rubro «VENTA DE CUBIERTAS, CAMARAS Y REPUESTOS DEL AUTOMOTOR - ALINEACION Y BALANCEO, REPARACION DEL TREN DELANTERO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «DON ALDO NEUMATICO SA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» Nº 1884/2009. 14/07/09

0605/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ESTRADA Nº 0983; cuya superficie alcanza un total de 112,00 mts² propiedad de la Sra. MEDINA, NORA DEL VALLE, C.U.I.T. Nº 27-13629648-0; en el rubro «CENTRO INTEGRAL DE ESTETICA Y SALUD - CONSULTORIO DE KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CENTRO INTEGRAL DE ESTETICA Y SALUD (CIES)», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» Nº 1994/2009. 14/07/09

0606/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA Nº 0332; cuya superficie alcanza un total de 24,00 mts² propiedad del Sr. KOSHEVOY, SERGIY, C.U.I.T. Nº 20-93701030-4; en el rubro «PELUQUERIA DE CABELLERO», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «SVITLANA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «K» Nº 1997/2009. 14/07/09

0607/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle MACKINLAY Nº 0745; cuya superficie alcanza un total de 120,00 mts² propiedad de la Firma FINANSUR SRL, C.U.I.T. Nº 30-71090774-5; en el rubro «ENTIDAD CREDITICIA», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «FINANSUR SRL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» Nº 1996/2009. 14/07/09

0608/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle CARLOS PELLEGRINI N° 0256; cuya superficie alcanza un total de 291,48 mts² propiedad de la Firma MC GRANJA SRL, C.U.I.T. N° 30-71087315-8; en el rubro «VENTA DE MUEBLES Y ACCESORIOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «JOHNSON ACERO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 1993/2009. 14/07/09

0609/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. ALBARRACIN, DANIEL ADRIANA, C.U.I.T. N° 27-20972307-2; que funciona en el rubro «TIENDA» categoría «05»; bajo la denominación de «BOTH SIDES», sito en la calle CARLOS PELLEGRINI N° 0304; cuya superficie alcanza un total de 132,00 mts²; a partir del día de la fecha ANEXARA LOS RUBROS «MARROQUINERIA – ZAPATERIA – BIJOUTERIE – ALQUILER DE ROPA - PERFUMERIA», cuya superficie alcanza un total de 84,00 mts² categoría «03»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 4165/2008. 14/07/09

0610/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. AVELLANEDA, NESTOR DE JESUS, C.U.I.T. N° 20-06950040-5; que funciona en el rubro «TIENDA - ZAPATERIA» categoría «05»; bajo la denominación de «AVEPI», sito en la calle GRAL. MANUEL BELGRANO N° 0879; cuya superficie alcanza un total de 365,00 mts²; a partir del día de la fecha ANEXARA LOS RUBROS «VENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 0487/1973. 14/07/09

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F. Nº	Expte	Concepto
1/7	892		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA Nº 2620/08.-
1/7	893	3467/08	AUTORIZAR DEVOLUCION FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 172/08 A FAVOR DE EURO CONSTRUCCIONES.-
1/7	894	2283/08	AUTORIZAR PAGO JUNCADILLA S.A. FC. «E» Nº 0123-00000465.-
1/7	895	2087/09	AUTORIZAR PAGO EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO FC. «B» Nº 0001-00009657/9658.-
1/7	896	1786/09	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE RAFI FLET FC.«B» Nº 0001-00002096.-
1/7	897	2028/09	AUTORIZAR PAGO FIANZAS Y CREDITOS S.A. FC. Nº 408720/ 21/ 22/ 23/ 24/ 25/ 26/ 27/ 28/ 29/ 30/ 31/ 32/ 33/ 34/ 35/ 37.-
1/7	898	1946/09	AUTORIZAR PAGO ETYS S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00000203.-
1/7	899	2113/09	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L. FC. «B» Nº 00012-00001423/ 24/ 72/ 73/ 74/ 75/ 76/ 78/ 79/ 80/ 81/ 82/ 83.-
1/7	900	880/09	AUTORIZAR PAGO THE CROSMUTTER FC. «B» 0001-00000027.-
1/7	901	524/09	AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. FC. «E» 0001-00000067.-
1/7	902	4138/08	AUTORIZAR DEVOLUCION FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 187/08 A FAVOR DE EFECCA CONSTRUCCIONES.-
1/7	903	1388/09	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L. FC. «B» 0001-00029343/ 44/ 45/ 46.-
1/7	904	1506/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VILGILANCIA FC. «C» Nº 0002-00000457.-
1/7	905	1927/09	AUTORIZAR PAGO DANIEL IBARRA FC «B» Nº 0001-00000454.-
1/7	906	2133/09	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE FRASER FC. «B» Nº 0001-00030282/ 30312.-
1/7	907	1769/09	AUTORIZAR PAGO DEHESAS S.R.L. FC. «B» Nº 0012-00081424 - FUEGOSUR S.R.L. FC. «B» Nº 0002-00028344 - DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» Nº 0016-00195787.-
1/7	908	1835/09	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC. «B» Nº 0 01-00001462.-
1/7	909	2045/09	AUTORIZAR PAGO TV GROUP FC. «B» Nº 0001-00000364.-
1/7	910	1833/09	AUTORIZAR PAGO FORRAJERIA AUSTRAL FC. «B» Nº 0002-00007668 - YAHUEL S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00000840.-
1/7	911	1965/09	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00010746.-
1/7	912	022/09	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DE CONT. Nº 01/09 A FAVOR DE EHE S.R.L.-
1/7	913	1628/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 77/08 A FAVOR DE ROMA CONSTRUCCIONES.-
1/7	914	041/09	AUTORIZAR PAGO EXEDENTES A FAVOR DE NEWXER S.A FC. «B» Nº 0110-0000255/ 267.-
1/7	915	5169/07	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 189/07 A FAVOR DE CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA.-
1/7	916	719/09	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC. «B» Nº 0003-00009640.-
1/7	917	136/09	AUTORIZAR PAGO PENELOPE FC. «B» Nº 0001-00016813.-
1/7	918	065/09	AUTORIZAR PAGO FLORERIA TIERRA DEL FUEGO FC. «C» Nº 0000-00001688.-
1/7	919	639/08	AUTORIZAR PAGO EXEDENTES A FAVOR DE NEXO S.R.L FC. «B» Nº 0003-00009395/ 9504/ 9971/ 10157.-
1/7	920	599/08	AUTORIZAR PAGO EXEDENTES A FAVOR DE NEWXER S.A. FC. «B» Nº 0110-00000022/ 82/ 134/ 139/ 141/ 143/ 187/ 201.-
1/7	921	1019/09	AUTORIZAR PAGO EXCEL MAX PRINT FC. «B» Nº 0001-00001426.-
3/7	922	2093/09	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC. «B» Nº 0050-00001377/ 78.-
3/7	923		AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO 1º CUOTA DEUDA ASIGNACION FAMILIAR
3/7	924		AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO 2º CUOTA DEUDA ASIGNACION FAMILIAR
3/7	925	2085/09	AUTORIZAR PAGO ZEUS FC. «B» Nº 0001-00001089.-
3/7	926	1944/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00035362/ 384/ 387.-
3/7	927	1739/09	AUTORIZAR PAGO O'CEANO SERVICIOS PERSONALES FC. «C» Nº 0001-00000022.-
3/7	928	1929/09	AUTORIZAR PAGO GOMERIA RUTA 3 FC. «C» Nº 0001-00002400/ 2399/ 2397/ 2396/ 2395/ 2391/ 2390/ 2389/ 2387/ 2386/ 2385/ 2384/ 2383/ 2382/ 2381/ 2380/ 2379/ 2376/ 2374/ 2370.-
3/7	929	1733/09	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC. «B» Nº 0001-00000859.-
3/7	930	2154/09	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC. «B» Nº 0050-00001379.-
3/7	931	1647/09	AUTORIZAR PAGO NEUTRO INFORMATICA FC. «B» Nº 0001-00011669.-
3/7	932	727/09	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DE CONT. Nº 12/09 A FAVOR DE TRANSPORTE A&C.-
3/7	933	1020/09	AUTORIZAR PAGO EXCEL MAX PRINT FC. «B» Nº 0001-00001427.-
3/7	934	747/09	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» Nº 0017-00129791.-
3/7	935	840/09	AUTORIZAR PAGO POLITECNICO S.R.L.FC. «B» Nº 0002-00004909.-
3/7	936	1507/09	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» Nº 0016-00194010.-
3/7	937	1591/09	AUTORIZAR PAGO FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S. FC. «B» Nº 0001-00004568.-
3/7	938	1785/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. Nº 11/08 A FAVOR DE PATAGONIA SUD S.A.-
3/7	939	1021/09	AUTORIZAR PAGO EXCEL MAX PRINT FC. «B» Nº 0001-00001428.-
3/7	940	1527/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. Nº 64/08 A FAVOR DE DAVALO JUAN.-
3/7	941	135/09	AUTORIZAR PAGO LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A. FC. «B» Nº 0001-00000825.-
3/7	942	1595/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 90/08 A FAVOR DE PATAGONIA SUD S.A.-
3/7	943	1372/08	AUTORIZAR PAGO EXEDENTES A FAVOR DE NEXO S.R.L. FC. «B» Nº 0003-00008998/ 9168.-
3/7	944	5392/08	AUTORIZAR PAGO LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A. FC. «B» Nº 0001-00000834.-
3/7	945	2125/09	AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. FC. «E» Nº 0001-00000064.-
3/7	946	2137/09	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L. FC. «B» Nº 0002-00001427/ 1489.-
3/7	947	4356/08	AUTORIZAR DEVOLUCION FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 206/08 A FAVOR DE ESTER ROSA DIAZ.-
3/7	948	1765/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. S/N A FAVOR DE J.D. SERVICIOS.-
3/7	949	2988/07	AUTORIZAR DEVOLUCION FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 221/06 A FAVOR DE J.D. SERVICIOS S.R.L.-
3/7	950	4137/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 197/08 A FAVOR DE LIDER CONSTRUCCIONES.-
3/7	951	1040/09	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 63/09 A FAVOR DE M&R TRANSPORTES.-
3/7	952	1629/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 83/08 A FAVOR DE PATAGONIA SUD S.A.-
3/7	953	4821/08	AUTORIZAR DEVOLUCION FONDO DE REPARO DEL CONT. 234/08 A FAVOR DE CINSAMER.-
3/7	954	2094/09	AUTORIZAR PAGO JOSE AGUSTIN BURGOS FC. «B» Nº 0001-00000521.-
3/7	955	2573/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 05/08 A FAVOR DE SERVICE AUSTRAL.-
3/7	956	1729/09	AUTORIZAR EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 17/2009.-
8/7	957	2214/09	AUTORIZAR PAGO OSUKI FC. «B» Nº 0001-00009105.-
13/7	958	1382/09	DEJAR SIN EFECTO EL CONCURSO DE PRECIOS Nº16/09.-
13/7	959	429/09	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS FC «B» Nº 0001-00004185.-
13/7	960	2181/09	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A FC 4333000320090605/ 143330000820090605.-
13/7	961	885/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GRTIA DEL CONTRATO Nº 233/07 A FAVOR DE TAXI-FLET ZAMORA.-
13/7	962	1015/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GRTIA DEL CONTRATO Nº 11/07 A FAVOR DE NEWXER S.A.-
13/7	963	3882/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GRTIA Y FDO DE REPARO DEL CONTRATO Nº 186/08 A FAVOR DE D&P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.-
13/7	964	1120/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GRTIA DEL CONTRATO Nº 27/07 A FAVOR DE ACL XERVICIE S.R.L.-
13/7	965	3763/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GRTIA DEL CONTRATO Nº 25/08 A FAVOR DE MATAFUEGOS RIO GRANDE.-

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

RESOLUCION N° 030/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 35.000,00) a favor del Sr. AMESTOY HORACIO DANIEL, DNI N° 11.888.454, cuya amortización es en doce cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 175,00), y Sesenta cuotas iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos Setenta y Seis con 65/100 (\$ 676,65).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART.4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 03 de junio de 2009.

MELELLA

RESOLUCION N° 031/09

ART 1°) AUTORIZAR el «Acta Acuerdo Modificatoria del Contrato de Prestamo» celebrado entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Señor Secretario de la Producción Prof. GUSTAVO ADRIAN MELELLA DNI 21.674.988 y el Señor SARCEDO JUAN CARLOS DNI 13.689.359, Ad Referéndum del Señor Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2009.

MELELLA

RESOLUCION N° 032/09

ART 1°) AUTORIZAR el «Acta Acuerdo Modificatoria del Contrato de Prestamo» celebrado entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Señor Secretario de la Producción Prof. GUSTAVO ADRIAN MELELLA DNI 21.674.988 y la Señora FARRONI NOEMI MARTA DNI 12.397.169, Ad Referéndum del Señor Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2009.

MELELLA

RESOLUCION N° 033/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 35.000,00) a favor del Sr. CASTALDO JOSE MARIO, DNI N° 10.013.267, cuya amortización es en doce cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 175,00), y Sesenta cuotas iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos Setenta y Seis con 65/100 (\$ 676,65).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART.4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de junio de 2009.

MELELLA

RESOLUCION N° 034/09

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado a la Sra. PARUN ARATO CECILIA BEATRIZ, DNI N° 25.251.322 por un monto de Pesos Catorce Mil Sesenta y Ocho con 31/100 (\$ 14.068,31) cuya amortización es en veintiocho cuotas iguales y consecutivas de Pesos Quinientos Treinta y Nueve con 68/100 (\$ 539,68) de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 05 de junio de 2009.

MELELLA

RESOLUCION N° 035/09

ART 1°) AUTORIZAR el «Acta Acuerdo Modificatoria del Contrato de Préstamo» celebrado entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Señor Secretario de la Producción Prof. GUSTAVO ADRIAN MELELLA DNI 21.674.988 y la Señora VARGAS BARRIENTOS JEANNETTE BERNARDITA, DNI 18.820.708, Ad Referéndum del Señor Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 05 de junio de 2009.

MELELLA

RESOLUCION N° 036/09

ART 1°) AUTORIZAR el «Acta Acuerdo Modificatoria del Contrato de Préstamo» celebrado entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Señor Secretario de la Producción Prof. GUSTAVO ADRIAN MELELLA DNI 21.674.988 y la Señora ALVARADO SILVINA IVANA, DNI N° 24.726.578, Ad Referéndum del Señor Intendente

Municipal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 05 de junio de 2009.

MELELLA

RESOLUCION N° 037/09

ART 1°) Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$1.411,37 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Once con 37/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-0189/2009.

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 09 de junio de 2009.

MELELLA

RESOLUCION N° 038/09

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado a la Sra. ZAPATA ANA MARIA, DNI N° 12.477.317 por un monto de Pesos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 51/100 (\$ 5.682,51) cuya amortización es en Doce cuotas de gracia extraordinarias iguales y consecutivas de Pesos Ciento Veintiseis con 00/100 (\$ 126,00) y Dieciséis cuotas iguales y consecutivas de Pesos Doscientos Cincuenta y Seis con 51/100 (\$ 256,51), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 10 de junio de 2009.

MELELLA

RESOLUCION N° 039/09

ART 1°) AUTORIZAR el «Acta Acuerdo Modificatoria de Acta Acuerdo Modificatoria Aprobado Mediante Resolución Municipal N° 0538/2008» que se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Señor Secretario de la Producción Prof. GUSTAVO ADRIAN MELELLA DNI 21.674.988 y el Sr. OROZCO ALEJANDRO DANIEL, DNI N° 16.731.257, Ad Referéndum del Señor Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 10 de junio de 2009.

MELELLA

RESOLUCION N° 040/09

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Sr. ESPECHE MIGUEL ANGEL, DNI N° 11.909.695 por un monto de Pesos Veintisiete Mil Ochocientos Veintiocho con 47/100 (\$ 27.828,47) cuya amortización es en Cuarenta y Ocho cuotas iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos Cincuenta y tres con 55/100 (\$ 653,55), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 11 de junio de 2009.

MELELLA

RESOLUCION N° 041/09

ART 1°) AUTORIZAR el «Acta Acuerdo al Convenio de Pago por Entrega de Servicios» que se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Señor Secretario de la Producción Prof. GUSTAVO ADRIAN MELELLA DNI 21.674.988 y la Señora RAJ EMILIA PERPETUA, LC N° 3.759.834, Ad Referéndum del Señor Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 16 de junio de 2009.

MELELLA

RESOLUCION N° 042/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00) a favor del Sr. ESPECHE OCARANZA MIGUEL MAXIMILIANO, DNI N° 30.835.162, cuya amortización es en Tres cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Veinticinco con 00/100 (\$ 25,00), y Treinta cuotas iguales y consecutivas de Pesos Ciento Setenta y Nueve con 89/100 (\$ 179,89).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART.4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 26 de junio de 2009.

MELELLA

RESOLUCION N° 043/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00) a favor del Sr. CASTILLO SILVA VICENTE RODOLFO, DNI N° 18.861.972, cuya amortización es en Seis cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Veinticinco con 00/100 (\$ 25,00), y Treinta cuotas iguales y consecutivas de Pesos Ciento Setenta y Nueve con 89/100 (\$ 179,89).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART.4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 29 de junio de 2009.

MELELLA

RESOLUCION N° 044/09

ART 1°) AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado al Sr. RODRIGUEZ OSMAR MARCELO, DNI N° 17.136.862 por un monto de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Tres con 14/100 (\$ 48.563,14) cuya amortización es en Doce cuotas de gracia extraordinaria, iguales y consecutivas de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$ 484.00), y Cuarenta y Seis cuotas iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Cuarenta y Dos con 75/100 (\$ 1.042,75), de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 29 de junio de 2009.

MELELLA

RESOLUCION N° 045/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00) a favor del Sr. MIRANDA SONIA BEATRIS, DNI N° 92.342.798, cuya amortización es en Doce cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Cincuenta con 00/100 (\$ 150,00), y Sesenta cuotas iguales y consecutivas de Pesos Quinientos Setenta y Nueve con 98/100 (\$ 579,98).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART.4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 29 de junio de 2009.

MELELLA

RESOLUCION N° 046/09

ART 1°) AUTORIZAR la anulación de la Resolución de la Secretaria de la Producción N° 008/2009, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 29 de junio de 2009.

MELELLA

ORDENANZA N° 2669/09

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL "MÁS Y MEJOR TRABAJO"

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 650, piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO", representado en este acto por el Señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dr. D. Carlos Alfonso TOMADA, y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio en Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante el "MUNICIPIO", representado en este acto por el Señor Intendente Ing. Jorge Luis MARTIN, en el Expediente N° 1.092.776/04, del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 258 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 23 de octubre de 2003 se creó el PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO, el cual tiene como objetivo principal contribuir a la generación, sostenimiento y mejora del empleo mediante la articulación de distintas políticas públicas instrumentadas por el MINISTERIO.

Que el PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO se ejecuta mediante programas, proyectos y acciones específicas implementadas por las áreas competentes del MINISTERIO, articuladamente con los distintos órganos del gobierno nacional, provincial y municipal, y con la participación de actores socio-productivos del nivel local.

Que el mencionado PLAN tiene como objetivo promover la inserción laboral de los trabajadores desocupados, especialmente de los beneficiarios de programas sociales, en empleos de calidad y mejorar su empleabilidad.

Que mediante el Decreto N° 336 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 31 de marzo de 2006 se creó el SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, de base no contributiva, con el objeto de brindar apoyo a los trabajadores y trabajadoras desocupados

N° 2669/09

en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en su inserción en empleos de calidad.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 497 de fecha 13 de Mayo de 2008, se creó el PROGRAMA JÓVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO que tiene por objeto generar oportunidades de inclusión social y laboral de las y los jóvenes de 18 a 24 años mediante la coordinación de distintas políticas públicas.

Que por Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN N° 261 del 13 de mayo de 2008 se ha reglamentado el referido programa y aprobado el correspondiente Manual Operativo.

Que el mencionado PROGRAMA contiene un conjunto de acciones y prestaciones integradas dirigidas a la orientación formativa y laboral de los y las jóvenes que adhieran al mismo con el fin de que certifiquen sus estudios generales y profesionales, se integren en prácticas calificantes en empresas de la región, busquen insertarse en empleos de calidad o generen emprendimientos autogestionados y sustentables.

Que a esos fines, las acciones se deben orientar a realizar diagnósticos, definir requerimientos y establecer ámbitos de actuación

consensuada entre las PARTES firmantes de este Convenio, a los fines de lograr un mejor cumplimiento de las responsabilidades a su cargo.

Que el MINISTERIO y el MUNICIPIO, coinciden en el carácter estratégico de utilizar la vía del diálogo social para establecer criterios, acordar políticas y disponer de los recursos económicos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos antedichos.

Que en el marco del PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, el MINISTERIO, a través de la Dirección Nacional del Sistema Federal de Empleo de la SECRETARIA DE EMPLEO, promueve en provincias y municipios el establecimiento de Acuerdos Territoriales de Promoción del Empleo para la formulación e implementación de propuestas que, desde un enfoque estratégico e integral, den respuesta a los problemas de empleo y trabajo de la población.

POR ELLO:

Las partes convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Serán objetivos del presente Convenio:

- desarrollar de manera permanente estrategias locales de promoción del empleo en el territorio municipal, en articulación con los sectores

públicos y privados relacionados con la producción, la formación y el empleo;

- fortalecer las acciones de intermediación laboral a través del desarrollo de servicios que trabajen sistemáticamente con las personas con problemas de empleo, orientarlas hacia las distintas alternativas ofrecidas por el mercado de trabajo y la política pública, a partir de sus historias laborales;
- promover la incorporación de trabajadores desocupados, especialmente beneficiarios de planes sociales, al empleo formal generado por la actividad privada y pública;
- promover la calificación de los desocupados en general, de los beneficiarios del PROGRAMA JEFES DE HOGAR y/o SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO en particular, a través de acciones de formación profesional pertinentes y de calidad, a efectos de incrementar sus condiciones de empleabilidad;
- desarrollar estrategias específicas destinadas a incrementar la empleabilidad de los colectivos con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral, a través de acciones de formación profesional y/o entrenamiento laboral, con especial énfasis en jóvenes, mujeres y personas con discapacidad;
- promover la incorporación de trabajadores desocupados, especialmente beneficiarios de planes sociales, en proceso de terminación de la Educación General Básica, la Educación Media/Polimodal y;
- fortalecer el entramado productivo local a efectos de ampliar las oportunidades de empleo.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El MINISTERIO y el MUNICIPIO se comprometen a realizar acciones vinculadas a las siguientes líneas:

- 1) **Fortalecimiento de las capacidades institucionales de gobiernos locales y actores para el desarrollo de políticas de producción y empleo** a través de acciones que permitan mejorar las competencias de los equipos técnicos y/o actores locales para relevar y analizar información socio-productiva y formular y gestionar políticas de promoción del empleo.
- 2) **Desarrollo de la intermediación laboral** a través del desarrollo de servicios de empleo que trabajen sistemáticamente con las personas con problemas de ocupación, las orienten hacia alternativas de mejora de la empleabilidad y las vinculen con posibilidades de inserción laboral;
- 3) **Fortalecimiento del entramado productivo local** dirigido a pequeños y medianos productores asociados y cooperativas de producción y de servicios con posibilidades de sostener y generar empleo;

4) **Fortalecimiento de la empleabilidad de la población desocupada** a través de procesos de formación profesional, terminalidad educativa y entrenamiento laboral acorde a los requerimientos de la estructura ocupacional de la zona;

5) **Fortalecimiento de las calificaciones y promoción de la inserción laboral de los colectivos con mayores dificultades de empleo** a través de acciones que contemplen sus condicionantes específicos, dirigidas especialmente a mujeres, jóvenes y personas con capacidades especiales, con énfasis en beneficiarios de programas del MINISTERIO.

TERCERA: El MUNICIPIO se compromete a seguir fortaleciendo el SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO, ya implementado.

CUARTA: Las tareas en conjunto a que dé lugar el presente CONVENIO MARCO deberán ser instrumentadas en PROTOCOLOS ADICIONALES entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y el MUNICIPIO.

QUINTA: El MINISTERIO faculta a la SECRETARIA DE EMPLEO a suscribir Protocolos Adicionales al presente Convenio, a efectos de definir las acciones necesarias tendientes a la implementación del mismo.

SEXTA: El MINISTERIO efectuará, por medio de la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo de la SECRETARIA DE EMPLEO, la

verificación del cumplimiento de los resultados establecidos en los Protocolos Adicionales.

El MINISTERIO suspenderá la transferencia de recursos, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el MUNICIPIO.

SEPTIMA: El control interno de los recursos financieros asignados para la ejecución de acciones previstas en Protocolos Adicionales estará a cargo de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, mientras que el control externo estará a cargo de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION.

OCTAVA: A efectos de garantizar el adecuado relevamiento de la información sobre las acciones comprometidas en los Protocolos Adicionales, el MUNICIPIO se compromete a facilitar y poner a disposición del MINISTERIO, toda la documentación cuantitativa y cualitativa de relevancia que le sea requerida.

NOVENA: El MINISTERIO tendrá a su cargo la evaluación final sobre los resultados y objetivos establecidos en los protocolos adicionales y en función de los lineamientos acordados para su ejecución.

DECIMA: El presente CONVENIO MARCO tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, siendo renovable en forma automática por periodos anuales de no mediar rescisión explícita, pudiendo cualquiera de las partes rescindirlo sin invocación de causa mediante una

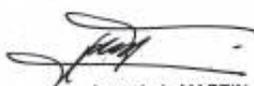
notificación escrita a la otra de tal determinación con una anticipación no menor a TREINTA (30) días del momento en que operará la misma.

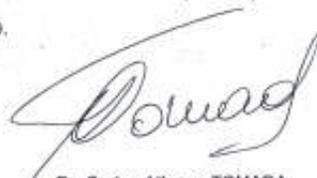
DECIMO PRIMERA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente, las Partes se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos y en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECIMO SEGUNDA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente; donde se darán por válidas todas las notificaciones, diligencias que fueren necesarias realizar.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes otorgantes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Mayo de 2009.

CONVENIO MTEYSS N° 65


Ing. Jorge Luis MARTIN
Intendente Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Dr. Carlos Alfonso TOMADA
Ministro de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social

PROCOLO ADICIONAL N° 1/09

AL CONVENIO MTEYSS N° 65/09 ENTRE LA SECRETARIA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO TERRITORIAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL "MÁS Y MEJOR TRABAJO"

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, a través de la SECRETARIA DE EMPLEO con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 650, piso 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "SECRETARIA", representado en este acto por el Señor Secretario de Empleo Lic. Enrique Deibe y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio en Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante el "MUNICIPIO", representado en este acto por el Señor Intendente Ing. Jorge Luis MARTIN, en el Expediente N° 1.092.776/04, del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Marco celebrado con el MUNICIPIO se acordaron ejecutar acciones en el marco del PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO, de conformidad con la Resolución M.T.E. y S.S N° 256/03.

Que en ese marco, fue elevada una Propuesta Territorial por el MUNICIPIO, con la finalidad de ejecutar acciones de Promoción del Empleo formalizadas a través de programas, proyectos y acciones específicas que han de implementarse articuladamente con el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, mediante acuerdos específicos.

Que la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO FEDERAL DE EMPLEO considerando los informes producidos por las Direcciones que la integran, ha evaluado positivamente la propuesta presentada por el MUNICIPIO y recomienda la suscripción del presente Protocolo.

Que la SECRETARIA se ha expedido favorablemente en la evaluación de los proyectos y en brindar la asistencia financiera requerida.

POR ELLO,

Las PARTES coinciden en celebrar el presente Protocolo Adicional al Convenio Marco para la ejecución del ACUERDO

TERRITORIAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, ajustándose a los principios y obligaciones enunciados en el citado Convenio, y en el presente Protocolo Adicional y en las normas vigentes que regulan los programas y acciones a ejecutar, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir las condiciones y objetivos consignados en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La SECRETARIA y el MUNICIPIO por el presente Protocolo Adicional acuerdan desarrollar acciones específicas en relación con la línea: "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada".

SEGUNDA: Respecto de la línea de "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada", el MUNICIPIO se compromete, en el modo y bajo las condiciones establecidas en el ANEXO I del presente Protocolo Adicional, a los siguientes resultados:

- a) Un (1) Plan Territorial de Formación Profesional orientado a la mejora de las calificaciones de la población con problemas de empleo en el territorio difundido y con acciones de gestión, seguimiento y evaluación realizadas, como parte del Esquema Local de Prestaciones puesto a disposición de las personas incorporadas al Seguro de Capacitación y Empleo del MTEySS.

- beneficiarios del Plan Jefas y Jefes de Hogar, del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo y desocupados en general.
- b) Veinticinco (25) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Mozo/Camarero Básico;
- c) Veinticinco (25) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Mucama de Hotel Básico;
- d) Veinte (20) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Conserje/Recepcionista Complementario ;
- e) Cincuenta (50) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en dos (2) cursos de Técnicas de Venta;
- f) Cincuenta (50) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en dos (2) cursos de Calidad de Servicio y Atención al Cliente;
- g) Cincuenta (50) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en dos (2) cursos de Técnicas para Imagen Comercial de Vidrieras;
- h) Cincuenta (50) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en dos (2) cursos de Estrategias y Técnicas de Fidelización de Clientes;
- i) Cincuenta (50) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en dos (2) cursos de Introducción Soldadura de Cañerías de Conducción IAPI 1104 ;
- j) Cincuenta (50) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en dos (2) cursos de Soldadura de Cañerías de Conducción IAPI 1104 con Certificación;
- k) Cincuenta (50) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en dos (2) cursos de Introducción Soldador de Accesorios de Gas Petróleo ASME 9 con Certificación;

- l) Cincuenta (50) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en dos (2) cursos de Soldador de Accesorios de Gas Petróleo ASME 9 con Certificación;
- m) Diez (10) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Introducción Soldador de Alta Presión de Gas y Petróleo ASME 9 Apéndice b;
- n) Diez (10) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Soldador de Alta Presión de Gas y Petróleo ASME 9 Apéndice b;
- o) Diez (10) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Cañista de Gas y Petróleo;
- p) Diez (10) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Revestidor;
- q) Diez (10) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Amolador de Gas y Petróleo;
- r) Veinte (20) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Fusionista de Caños de Gas;
- s) Diez (10) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Lingador;
- t) Diez (10) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Oficial de Montaje de Gas y Petróleo;
- u) Diez (10) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Manejo de Pruebas Hidráulicas;
- v) Doscientos cincuenta (250) desocupados y beneficiarios del Programa Jefas y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en diez (10) cursos de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

- w) Veinticinco (25) desocupados y beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Montador de Tabiques y Cielo Raso de Roca de Yeso;
- x) Veinticinco (25) desocupados y beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Soldador por Arco;
- y) Veinticinco (25) desocupados y beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Instalaciones Domiciliarias de Electricidad;
- z) Veinticinco (25) desocupados y beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Instalaciones Eléctricas de Plantas;
- aa) Veinticinco (25) desocupados y beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar y/o incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo capacitados en un (1) curso de Cuidador Domiciliario.

TERCERA: Las acciones de capacitación a ejecutarse en el marco del presente Protocolo Adicional deberán cargarse en el sistema de gestión de la SECRETARIA utilizando los instrumentos o los accesos por ella provistos, con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos. Asimismo, deberá remitir la información con periodicidad mensual, considerando que la falta de ingreso de datos y su posterior remisión, generará la posibilidad de no liberar el pago de la segunda cuota.

CUARTA: La SECRETARIA otorgará a NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (945) trabajadores desocupados como máximo que participen en las acciones educativas previstas en el presente Protocolo, la suma de PESOS CINCUENTA (\$50) mensuales en concepto de compensación de gastos por traslado y refrigerio, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO N° 100 del 21 de febrero de 2007.

QUINTA: LA SECRETARIA se compromete a otorgar al MUNICIPIO hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$240.628.-), sujeto a la disponibilidad presupuestaria al momento de la transferencia conforme el cumplimiento del MUNICIPIO en orden a los resultados y obligaciones establecidos en el presente Protocolo Adicional.

SEXTA: La suma que se compromete a abonar LA SECRETARIA en concepto de cofinanciamiento, establecida en la cláusula precedente, será transferida al MUNICIPIO en el modo, tiempo y bajo las condiciones que se detallan a continuación:

- a) el MUNICIPIO como entidad receptora de los fondos se obliga en forma expresa a destinar exclusivamente la totalidad de los recursos financieros aportados por la SECRETARIA, a las actividades acordadas para el logro de los resultados previstos en el presente Protocolo Adicional y bajo las pautas indicadas en el mismo;
- b) la SECRETARIA transferirá al MUNICIPIO, la suma comprometida en DOS (2) cuotas, la primera hasta el CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) del total, equivalente a PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$132.345), la segunda hasta el CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del total, equivalente a PESOS CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$108.283). La segunda cuota sufrirá el ajuste correspondiente respecto de las metas no alcanzadas.
- c) son condiciones para el pago de la primera cuota la presentación, por parte del MUNICIPIO, de:
 - i) la documentación respaldatoria sobre su situación fiscal, a cuyo efecto la SECRETARIA le proveerá un documento instructivo;
 - ii) la factura y/o recibo oficial por el importe correspondiente.
- d) son condiciones para el pago de la segunda cuota el cumplimiento satisfactorio de las metas acordadas en el ANEXO I - y la presentación de la factura y/o recibo oficial por el importe correspondiente;
- e) la SECRETARIA suspenderá la transferencia de recursos, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el MUNICIPIO.

La SECRETARIA librá los pagos referidos anteriormente siempre y cuando el MUNICIPIO diera cumplimiento previo a las condiciones establecidas en el presente Protocolo Adicional, y se efectuarán mediante depósito a la Cuenta Corriente N° 43.400.157/34 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA conforme los requisitos exigidos por la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN.

SEPTIMA: Los fondos transferidos al MUNICIPIO se consignarán conforme a la Planilla denominada "Rendición de Gastos Corrientes", que consta de los Formularios A, B, C, y D, las que forman parte integrante del presente Protocolo Adicional. El MUNICIPIO conservará los originales de toda la documentación relevante y respaldatoria de la aplicación de los fondos transferidos por la SECRETARIA, los que deberán estar a disposición del mismo y de los organismos de control intervinientes.

OCTAVA: Los fondos a asignar por el Ministerio serán imputados a los previstos en el Presupuesto de la Jurisdicción 75 - Programa 24 – Sistema Federal de Empleo - Partida Parcial 5.7.6 "Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiación de Gastos Corrientes", con cargo a la Fuente de Financiamiento disponible al momento de la transferencia.

NOVENA: Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder, cuando la SECRETARIA comprobare que los fondos transferidos por este último no se hayan aplicado en los términos y condiciones a las acciones comprometidas por el MUNICIPIO en el presente Protocolo Adicional, o verificare cualquier otro tipo de incumplimiento, ya sea por acción u omisión, por parte del MUNICIPIO de una obligación a su cargo, que afecte gravemente o imposibilite el desarrollo de las actividades comprometidas en el presente, la SECRETARIA intimará el cese inmediato de la irregularidad. En caso de persistir la irregularidad a pesar de la intimación cursada, la SECRETARIA exigirá el reintegro total de los fondos que fueron transferidos al MUNICIPIO con motivo del presente Protocolo Adicional.

DECIMA: En caso de verificarse por parte del MUNICIPIO cualquier tipo de anomalía en la ejecución del presente Protocolo Adicional, la SECRETARIA podrá, conforme la gravedad del incumplimiento, aplicar las sanciones de apercibimiento, suspensión y/o inhabilitación para participar en los Programas que ejecute esta Cartera de Estado.

DÉCIMO PRIMERA: Todos los actos que deba realizar el MUNICIPIO para llevar adelante las acciones financiadas por la SECRETARIA según lo establecido en el presente Protocolo Adicional, serán realizados en su nombre y por su cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de la SECRETARIA. En virtud de ello, el MUNICIPIO asume la total responsabilidad sobre las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes. Asimismo, desvincula a la SECRETARIA de toda responsabilidad por reclamos de su personal o de terceros, ajenos o no a las acciones, por daños que pudieran ser originados en ocasión de ejecutar las acciones previstas en el presente Protocolo Adicional. También correrán por su cuenta y orden todos aquellos gastos correspondientes a la provisión de servicios públicos, que demande la ejecución de las acciones establecidas en el presente Protocolo Adicional.

DÉCIMO SEGUNDA: El MUNICIPIO toma a su cargo el pago de los seguros de responsabilidad civil para la totalidad de los desocupados no incluidos en los términos del artículo 28, inciso b) de la Resolución

MTE y SS N° 312, de fecha 16 de abril de 2002, modificada por la Resolución MTE y SS N° 458, de fecha 1° de julio de 2002, que participen de las acciones. Cuando la SECRETARIA verifique el incumplimiento de dicha obligación, podrá intimar al MUNICIPIO a fin que regularice tal situación. De persistir dicha irregularidad y sin perjuicio de las acciones y demás remedios legales que pudieran corresponder, la SECRETARIA podrá solicitar al MUNICIPIO el reintegro total de los fondos transferidos con motivo de este Protocolo Adicional.

DÉCIMO TERCERA: La SECRETARIA efectuará por sí, o a través de terceras instituciones de amplio reconocimiento técnico, contratadas para tal fin, las tareas de monitoreo de calidad y las actividades de asistencia técnica correspondientes a las acciones comprometidas y la verificación del cumplimiento de los resultados establecidos en el presente.

DÉCIMO CUARTA: La SECRETARIA, a través de la COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO TÉCNICO, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN de la SECRETARÍA DE EMPLEO, de acuerdo a lo establecido por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 638 de fecha 9 de agosto de 2005, y normas concordantes realizará el seguimiento y la fiscalización de las acciones llevadas a cabo en virtud del presente Protocolo Adicional.

DÉCIMO QUINTA: La SECRETARIA tendrá a su cargo la evaluación final sobre los resultados y objetivos fijados en el presente Protocolo Adicional.

DÉCIMO SEXTA: Los recursos asignados y las acciones derivadas de la ejecución del presente Protocolo Adicional estarán sujetos al Sistema de Control previsto por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO, Sindicatura General de la Nación, Auditoría General de la Nación).

DÉCIMO SEPTIMA: A efectos de garantizar el adecuado relevamiento de la información sobre las acciones comprometidas en el presente Protocolo Adicional, el MUNICIPIO se compromete a facilitar y poner a disposición de la SECRETARIA y/o de las instituciones por ella designadas, toda la documentación cuantitativa y cualitativa de relevancia que le sea requerida.

DÉCIMO OCTAVA: El Protocolo Adicional se extenderá por el plazo de ejecución de las acciones comprometidas en las Líneas del ANEXO I del presente Protocolo Adicional.

DÉCIMO NOVENA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente, las PARTES se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Si las reclamaciones fueran de índole pecuniaria, se

aplicarán las normas regulatorias vigentes sobre la materia, sometiéndose, de común acuerdo, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso-Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

VIGÉSIMA: La omisión o demora, por parte de la SECRETARIA en el ejercicio de cualquier derecho emergente de este Convenio no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho o privilegio.

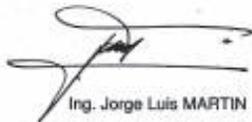
VIGÉSIMO PRIMERA: A fin de operativizar, agilizar y ejecutar las acciones mencionadas en el presente Protocolo Adicional, resulta conveniente facultar a la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo, dependiente de la SECRETARIA DE EMPLEO, a adecuar los resultados y las actividades acordadas conforme las variaciones producidas por el contexto local, y a prorrogar en forma fundada los plazos de cumplimiento a fin de alcanzar los resultados comprometidos en el ANEXO I del presente Protocolo Adicional.

VIGÉSIMO SEGUNDA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente. En dichos domicilios se tendrá

por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las PARTES, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Mayo de 2009.

PROTOCOLO ADICIONAL N° 109 del Convenio M.T.E.y.S.S. N° 6409



Ing. Jorge Luis MARTIN
Intendente Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur



Lic. Enrique DEIBE
Secretario de Empleo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguros
Social de la Nación

RESOLUCION N° 1266/09

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1266/2009

SECRETARIA DE GOBIERNO						
LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	INICIO CONTRATO	FINALIZACION CONTRATO
43524	COSTI MARIA RAQUEL	22	MEDICA VETERINARIA - DFTO. LABORATORIO	BROMATOLOGIA E HIGIENE	16/06/2009	30/06/2009
SECRETARIA DE FINANZAS						
43941	CEREZO RODRIGO	10	ADMINISTRATIVO	TESORERIA MUNICIPAL	16/06/2009	30/09/2009
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS						
43532	ANGLADA HEREDIA JUAN	10	ADMINISTRATIVO	OBRAS PUBLICAS	16/06/2009	30/09/2009
43098	OLINDGA ESTEBAN D.	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	08/06/2009	30/09/2009
43018	MARTINEZ LORENZO N.	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	08/06/2009	30/09/2009
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES						
43669	ALTUNA MARIA	22	Medica especializada Ginecología Centro V. Ferrer	MEDICINA PREVENTIVA	10/06/2009	30/09/2009


Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO


Jorge Luis Martín
INTENDENTE

RIO GRANDE, 01 JUL. 2009

RESOLUCION N° 1267/09

ANEXO I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1267 /2009

Legajo	Apellido y Nombres	Estudios que Cursa	Monto de la Beca a Abonar + Inicio
3129/1	YANETTI NESTOR JAVIER	Licenciatura Ciencias Políticas - Universidad Nacional Patagonia San Juan Bosco	UNIVERSITARIO
3733/8	OLMEDO SERGIO DANIEL	Contador Público - UTN - Facultad Regional Rio Grande	UNIVERSITARIO
3749/4	VILLEGAS RODOLFO HEBER	Profesorado Ciencias Religiosas - Instituto Salesiano de Enseñanza Superior	TERCIARIO
3836/9	PAEZ MARIANA SOLEDAD	Técnico Superior Administración de Empresas - CENT 35	TERCIARIO
3950/4	GONZALEZ MARIA GUADALUPE	Ciclo Educación Polimodal Plan Estudios para Jóvenes y Adultos - IED San Luis, retroactivo mes de abril/2009	SECUNDARIO
3985/1	ALMONACID NAVARRO CAROLINA Concejo Deliberante	Contador Público UTN -Facultad Regional R.Gde. retroactivo mes de abril/2009	UNIVERSITARIO
3998/5	HARO MARIA NILDA	Técnico Superior Comunicación Social - CENT 35	TERCIARIO
4049/1	CALDERINI MATIAS EZEQUIEL	Técnico Superior en Análisis de Sistemas - CENT 35	TERCIARIO


Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO


Jorge Luis Martín
INTENDENTE

RIO GRANDE, 01 JUL. 2009

ANEXO I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1268/2009

Legajo	Apellido y Nombres	Estudios que Cursa	Monto de la Beca a Abonar + Inicio
2624/7	SAFFY NELIDA ALICIA	PSICOLOGIA SOCIAL - 1ª Escuela Virtual - Fundación Tehuelche	UNIVERSITARIO
4083/2	PASTEN MARIA EUGENIA	POST-GRADO en Salud Social y Comunit. Facultad de Medicina Univ. Buenos Aires	POST-GRADO
4170/0	MARCHISIO LUCAS GASTON	ABOGACIA - Universidad Católica de Salta	UNIVERSITARIO
4210/2	REYNA JESUS ANSELMO	EDUCACION POLIMODAL - BACHILLERATO Estudios jóvenes y adultos San Luis	SECUNDARIO
4232/4	FERNANDEZ MARCELO SEBASTIAN	2º 2º - CENT N° 18 Ministerio Educación y Cultura Río Grande Tierra del Fuego	SECUNDARIO

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Martín
INTENDENTE

RIO GRANDE, 01 JUL. 2009

RESOLUCION N° 1276/09

N° 1276/09

CONTRATO DE LOCACION

La ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de Marzo de 2008, la Srta. **Elda Dolores CRESTA**, D.N.I. N° 5.639.798, con domicilio en la Avda. San Martín N° 1463, de esta ciudad, denominada en adelante la **LOCADORA**, por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio en la calle El Cano N° 203, de esta ciudad, representada en este acto por la Srta. **Silvia Alejandra ROSSO**, D.N.I. N° 16.376.484, ad referendum del Sr. Intendente de Río Grande, denominada en adelante la **LOCATARIA**, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:—

PRIMERA: La LOCADORA cede y la LOCATARIA toma en locación, el inmueble propiedad de la primera, ubicado en la calle **Carlos Pellegrini N° 664**, de esta ciudad, que consta de las siguientes dependencias: 1 Local comercial de aproximadamente 150 m² que posee 2 baños y cocina, en buen estado de conservación y que la LOCATARIA declara conocer y aceptar. Se deja constancia que son de propiedad de la LOCADORA, los objetos incorporados al bien locado, separables o no que se detallan en Acta de Entrega y que pesa a ser parte constitutiva del presente. —

SEGUNDA: El alquiler por el plazo contractual total de **DOCE (12) meses** será de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000,00)**, pagadero en **DOCE (12) cuotas mensuales** y consecutivas, que vencerán los primeros diez (10) días de cada mes, por los montos siguientes: a) las cuotas 1 a 12, cada una de ellas de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00)**, venciendo la primera de ellas el día 01 de Abril de 2008. Las partes de común acuerdo establecen que en caso de producirse una desproporción en las prestaciones pactadas y el contrato resultase excesivamente oneroso para una cualquiera de las partes, estas se comprometen a mejorar equitativamente los efectos del contrato, debiendo pactar el canon locativo mensual sobre la base de las condiciones del mercado vigente, respetando los principios de buena fe, equidad, y la expresa prohibición contenida en la legislación vigente sobre el abuso de derecho y el enriquecimiento sin causa, conforme a los artículos 954, 1071, 1198 y concordantes del Código Civil. —

TERCERA: El plazo de la presente locación se fija en **DOCE (12) meses** conforme a lo solicitado por la LOCATARIA. El término de este contrato comenzará a regir a partir del día **01 de Abril de 2008**. Las partes acuerdan que podrá la LOCATARIA renovar el presente contrato de locación debiendo fijarse las condiciones contractuales conforme a la situación y valores de mercado vigentes al momento de la renovación. La mencionada renovación se gestionará a través de Inmobiliaria Tierra del Fuego S.R.L. —

CUARTA: La LOCADORA autoriza expresamente a **INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L.**, con domicilio en calle Cte. Tomas Espora N° 699, esquina Avenida San Martín, de esta ciudad, a recepcionar en su domicilio, los pagos por mes adelantado que debe realizar la LOCATARIA del 1 al 10 de cada mes, contra entrega de los correspondientes recibos que acrediten dichos pagos. En caso de incumplimiento se aplicará una pena o multa equivalente al 5% mensual, por cada día de retraso en el pago, según el último alquiler mensual que corresponda abonar, hasta la fecha del efectivo cobro, independientemente del derecho de acción de desahajo por falta de pago. —

QUINTA: Vencido el plazo de locación o rescindido el presente contrato por causas establecidas en el mismo o por el siguiente acuerdo: el Contrato quedará rescindido, sin derecho a indemnización a favor de la LOCADORA, cuando el inmueble sea

desocupado por la dependencia respectiva a merito de haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado o cedido gratuitamente a este, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión a la LOCADORA con una antelación mínima de sesenta días de la fecha en que reintegrará lo arrendado. El inmueble deberá ser entregado en el mismo estado edilicio en que lo recibe, libre de ocupantes y efectos, estableciéndose una pena o multa equivalente al doble del alquiler diario, por día de ocupación indebida, según el último alquiler mensual actualizado según cláusula SEGUNDA que corresponda abonar, sin que esto signifique prórroga o modificación del presente, independientemente del derecho de accionar que conservará la LOCADORA en toda la medida y respecto de cualquiera y todos los incumplimientos en que incurriera los LOCATARIA, para todas y cada una de las obligaciones de la misma inclusive el deber de pagar puntualmente el precio del alquiler, la mora operará en forma automática y sin necesidad de realizar requerimientos de ninguna especie. —

SEXTA: Son obligaciones de la LOCATARIA, abonar en término las facturas correspondientes a los servicios de energía eléctrica y gas en el término de permanencia en el inmueble, comprometiéndose a entregar en periodos de 90 días, al LOCADOR las facturas canceladas y/o los comprobantes de pago. Se deja expresa constancia que el importe de la presente locación incluye los servicios municipales de urbanismo y obras sanitarias. La LOCADORA autoriza a la LOCATARIA a instalar en el inmueble motivo de la locación, todos los servicios necesarios al uso del inmueble, como por ejemplo Teléfono, Videocable o similares, servicio de internet, etc., siendo los gastos emergentes a cargo de la LOCATARIA, y no siendo responsabilidad de la LOCADORA las deudas que puedan generarse por la prestación de dichos servicios. La LOCATARIA destinará el inmueble, motivo del presente, para uso exclusivo de **actividades de integración cultural y/o social**, quedándole expresamente prohibido, alterar dicho destino. No podrá la LOCATARIA efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de la LOCADORA, siendo en tal caso a cargo del LOCATARIA, los gastos que de ello deriven y quedando para La LOCADORA los mismos. También estarán a cargo exclusivo de la LOCATARIA las reparaciones menores en las instalaciones eléctricas, las que se entregan en buen estado de funcionamiento, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten. Por su parte la LOCADORA se obliga a realizar por su cuenta, dentro de las 48 hs. de notificado fehacientemente y con la celeridad acorde con la importancia del trabajo, todas las reparaciones mayores que se originen en la finca por causas ajenas al LOCATARIA, tales como goteras, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua o gas, y/o vicios de construcción. —

SEPTIMA: La LOCADORA podrá inspeccionar por sí o por terceros que anteice el estado del inmueble y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. No podrá la LOCATARIA ceder en todo o en parte, ni sublocar total o parcialmente, a título oneroso o gratuito ya sea en forma permanente o temporaria este inmueble. —

OCTAVA: El presente contrato quedará rescindido sin responsabilidad alguna para la LOCADORA si se produjera incendio en el inmueble que tomara imposible la continuación de la locación; en este caso el contrato quedará concluido sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere caberle la LOCATARIA, si el incendio le fuera imputable. Se pacta expresamente y de común acuerdo que la LOCADORA no toma a su cargo ni se hace responsable de ninguna indemnización que corresponda abonar a la LOCATARIA proveniente de daño material, físico, moral, causado en la persona

y/o bienes de la LOCATARIA o terceros, así como los causados por accidentes de fuerza mayor, robos, hechos fortuitos, etc, totales o parciales, cualquier fuese la causa que los origine. La LOCATARIA, se compromete a proteger, defender, mantener, indemnizar e indemnizar a la LOCADORA contra todas y cada una de las reclamaciones, acciones, responsabilidades, multas, cargos, pérdidas, costas y gastos, que se deriven de cualquier accidente, daño, perjuicio y /o pérdida que ocurra en el inmueble arrendado. La LOCATARIA tomará a favor de la LOCADORA un seguro contra incendios que cubra el inmueble y cuya extensión abarque el término del presente contrato.

NOVENA: Todos los pagos de gastos ocasionados por cualquier demanda por falta de pago o incumplimiento del contrato por parte de la LOCATARIA, serán por cuenta y cargo del mismo, aún en el caso de que abonaran los alquileres o indemnizaciones reclamadas antes de las notificaciones judiciales respectivas.

DÉCIMA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la LOCATARIA, da derecho a la LOCADORA a dar por rescindido el contrato, y solicitar el desalojo de la LOCATARIA sin más trámite, a cuyo efecto se acuerda expresamente dar al presente contrato el carácter de **CONVENIO DE DESOCUPACIÓN**, quedando autorizadas ambas partes para solicitar su homologación judicial, siendo los gastos administrativos costos y costas judiciales a cargo de la LOCATARIA.

DECIMOPRIMERA: La LOCATARIA, en concepto de garantía de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato entregará a la LOCADORA, la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00)**. Se deja expresa constancia que la LOCATARIA constituyó oportunamente depósito de garantía por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), habiéndose otorgado recibo oportunamente, debiendo abonar solo la diferencia o sea la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00)**, por lo cual se otorgará recibo por separado. Este importe no podrá ser destinado al pago de alquileres, a excepción que la LOCADORA lo autorice por escrito, y será restituído a la LOCATARIA a la finalización del presente, previa verificación del estado del inmueble, el que deberá encontrarse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, al igual que sus accesorios e instalaciones.

DECIMOSEGUNDA: La LOCATARIA reconoce la intervención de INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L. en la gestión de la presente locación, por lo cual se compromete a abonar según los usos y costumbres de plaza, la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00)** en concepto de Honorarios por dicha gestión.

DECIMOTERCERA: La LOCADORA de común acuerdo con la LOCATARIA renuncian desde ya al fuero que les pudiese corresponder y se someten por cualquier controversia que surgiera entre ambos, por el presente contrato, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande, fijando domicilio a tal efecto en los antes mencionados. De conformidad, para constancia, ratificación a un solo efecto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor.


ELIDA DEL ROS CRESTA



CONTRATO DE OBRA Nº 38/09 (SOYSP-DOP)

--- Entré el Señor **SPLENDIANI DAVID CLAUDIO D.N.I. Nº 13.759.293**, titular de la empresa **DAVID CLAUDIO SPLENDIANI** con domicilio real y legal en la calle Leopoldo Lugones Nº 1445 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14.887.078** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: **"CONSTRUCCION DE VEREDAS - AÑO 2009"**, que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas y enseres necesarios para la construcción de veredas en la calle Bilbao (lado par e impar) entre la Av. Belgrano y Thome, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 111/09 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 111/09, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.054 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **\$ 66.814,05.-(SON PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 05/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscriba en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO restituirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de **\$ 13.382,81.-(SON PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS)**, equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Antídoto Financiero, constituido en Póliza de Caución, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de **\$ 3.340,76.-(SON PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON SETENTA CENTAVOS)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ochenta (80) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Lado que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de Febrero del dos mil nueve.


SPLENDIANI DAVID CLAUDIO
D.N.I. Nº 13.759.293



ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 233/08 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa **LIDER CONSTRUCCIONES** con domicilio real y legal en la calle Almirante N° 230 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **ALVARADO ALVARADO GABRIEL MANUEL**, DNI N° 92.999.940, llamada en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**, D.N.I. 14.667.078, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato N° 233/08, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del contrato N° 233/08, ampliando el plazo contractual en 75 (cuarenta) días con lo cual el plazo total de la obra es de 105 (ciento cinco) días corridos contados a partir de la firma del acto de inicio.

SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la precedente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de enero del año dos mil nueve.

RESOLUCION N° 1319/09

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CALLE SEBASTIÁN EL CAÑO N° 203
RIO GRANDE, T.F.A.

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA 1319

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas **C.P. PAULINO J. B. ROSSI** D.N.I. N° 26.663.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **BORDOLI DOUGLAS** de profesión Licenciado en Administración de Empresas, D.N.I. N° 23.703.621, CUIT N° 20-23703621-3, con domicilio real en calle Entre Ríos 545, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal en Rosales N° 357 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización del seguimiento de las siguientes actividades:

- Evaluación y seguimiento de la estrategia comunicacional externa.
- Análisis de prioridades y necesidades de la población.
- Relevamiento de gestión en políticas activas de diferentes áreas y comunicación interna.
- Realización de sondeos y estudios de opinión pública.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 5.500,00 (SON PESOS Cinco Mil Quinientos con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 27.500,00 (SON PESOS Veintisiete Mil Quinientos con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL PROFESIONAL** sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad comen por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la misma.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL**, no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se establece por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilitaciones o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL**, las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL**, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Junio y hasta el 31 de Octubre de 2009. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con elección full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien se ajena a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día dieciséis (16) del mes de junio de 2009.

CONVENIO REGISTRADO
6042
08 JUL 2009

Contrato de Comodato

1327

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 16.576.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, doña Sr./Sra. José María Sosa mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 16.000.260, Estado Civil Soltero, con domicilio sito en calle Julius Tilden N° 263 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Julius Tilden N° 263, teléfono 3243583.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extracción del sirviente o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título podría ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiere el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previo comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 06/07/09 (6) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripto entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o mayor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a este el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente si presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiere el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éste.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma así, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 1 y 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá vender el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se consideren válidos todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA N° 1 y 4, el cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 05 días del mes de Julio de 2009, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.





CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 108/09 (SOYSP-DOP)

Entre la firma "Transporte Yarus" representada por su titular el señor Favre, Oscar Celerino D.N.I. 11.958.792, con domicilio real en Vicente Storic n° 2937 y constituyendo el domicilio legal en Vicente Storic n° 2937 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Volcador (Capacidad 6m³, Marca Mercedes Benz, Modelo n° LK 1620/42 Año 2001, Dominio DTE-420, Motor n° 377583-10-476216, Chasis n° 9BMB95043YB242674) para ser utilizado en el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte, imputándose a la partida: Obra "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2009 1ra ETAPA" Expediente n° 121/09, correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00 (Son pesos ciento veinte con 00/100) siendo el total de horas a contratar Cien (100) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 12.000,00 (Son Pesos doce mil con 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 04 de Junio de dos mil nueve EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- A terceras personas.
- Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- Sin Licencia de Conducir o por correspondir a otra clase.
- Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causal, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes-FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 600,00 (Son pesos seiscientos con 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Cuatro (04) días del mes de Junio de dos mil nueve.

FAVRE, Oscar Celerino

DNI: 11.958.792

BOGADO, Alfredo Julio
Secretario de Obras y Servicios Públicos



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 109/09 (SOYSP-DOP)

Entre la firma "CARMEN ASENCIO" representada por su titular la señora Ascencio Ojeda, Jovita del Carmen D.N.I. 18.704.191, con domicilio real en Padre Forgas 1509 y constituyendo el domicilio legal en Padre Forgas 1509 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina Motorizadora (Marca Caterpillar, Modelo 120H1997, Dominio ALS-00, Motor N° 7SL00474, Chasis n° 9FMD0670) para ser utilizado en el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte, imputándose a la partida: Obra "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2009 1ra ETAPA" Expediente n° 121/09, correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 235,00 (Son pesos doscientos treinta y cinco con 00/100) siendo el total de horas a contratar Docientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 47.000,00 (Son Pesos cuarenta y siete mil con 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 08 de Mayo de dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- A terceras personas.
- Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- Sin Licencia de Conducir o por correspondir a otra clase.
- Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causal, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes-FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.200,00 (Son pesos un mil doscientos con 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Ocho (08) días del mes de Mayo de dos mil nueve.

ASENCIO OJEDA,
JOVITA DEL CARMEN
DNI: 18.704.191

BOGADO, Alfredo Julio
Secretario de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 160/09

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de Junio de dos mil nueve, ante el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. **ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.887.978**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **DRUSSI PABLO RODRIGO D.N.I. N° 26.545.677** de profesión Arquitecto, Matrícula N° 204 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, CUIT N° 20-26545677-3 con domicilio legal en Piedrabuena N° 1573 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", al que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos, en la Dirección de Obras Públicas de acuerdo al Plan de Obras Públicas y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de los tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 4.100,00 (SON PESOS CUATRO MIL CIENTO) con lo cual la suma total contratada es de \$ 12.300,00 (SON PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL MUNICIPIO por las daños y perjuicios que pudiere inrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá acuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 16 de Junio de 2.009 y hasta el 15 de Septiembre de 2.009. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la legislación pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de Junio de 2009.

DRUSSI PABLO RODRIGO
D.N.I. N° 26.545.677

ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 167/09 (SOYSP-DOP)

--- Entre la firma "Transporte Naty" representada por su titular el señor Meneses, Arturo D.N.I. 16.788.785, con domicilio real en Kennek n° 39 y constituyendo el domicilio legal en Kennek n° 39 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. **ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.887.978**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Volcador Doble Puesto (Capacidad 6m3, Marca Ford, Modelo n° Cargo 1722/2005, Dominio FGF-877, Motor n° 30642093, Chasis n° 98FYTNFT65BB54483) para ser utilizado en el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte imputándose a la partida Obra "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2009 1ra ETAPA" Expediente n° 121/09, correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00 (Son pesos ciento veinte con 00/100) siendo el total de horas a contratar Cien (100) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 12.000,00 (Son Pesos doce mil con 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 04 de Junio de dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los máximos y/o horas extras arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- 1) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- 2) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- 3) A terceras personas.
- 4) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- 5) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, desapeamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afiliado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por éste durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufreran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará al MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del Área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 600,00 (Son pesos seiscientos con 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Cuatro (04) días del mes de Junio de dos mil nueve.

MENESES, ARTURO
DNI: 16.788.785

ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO N° 19/2009

Entre la firma Transporte M y R representada por su titular el Sr. MARIO CESAR LAGRUZ DNI. N° 8.543.081, conforme lo acredita con copia de Documento Nacional de Identidad, constituyendo domicilio real en el Pasaje Juan Manuel de Rosas N° 1421 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 200 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos MRO JULIO BOGADO DNI. N° 14.687.078. "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de locación de servicio, solicitado mediante Expte. 01-1414-09, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe tres (03) camiones atmosféricos, el primero Marca Dodge Modelo DD-1000 197 Dominio XBA853, el segundo Marca Volkswagen Modelo 17310 Dominio CRJ105 y el tercero Marca Fiat Modelo 150 N Dominio REX884, con chofar incluido, los mismos serán utilizados en el trabajo de desagote de las cloacas de Chacra XI y distritos sectores de la Ciudad. Solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, imputándose a la Partida: "Alquiler de Maquinarias, equipos y medios de transporte" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2009.

Forman parte del Contrato los Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares de la Licitación Privada N° 26/09.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor por hora de \$ 100,00 (son pesos cien con 00/100), siendo el total de 1.200 horas a contratar, con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma total de \$ 120.000,00 (son pesos ciento veinte mil con 00/100).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 03 de Julio de 2.009, y hasta agotar las horas contratadas.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad los camiones arrendados las 24 horas, ajustándose a los términos propuestos en la licitación y hasta agotar el total de las horas contratadas, certificando el funcionario municipal pertinente, la ejecución en tiempo y forma del convenio.

CUARTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

QUINTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los camiones objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la propiedad, causada al o por los camiones arrendados.
- A las personas y/o bienes transportados en los camiones arrendados.
- A las terceras personas.
- Por la falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEXTA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a por el bien afectado al servicio, cualquiera fuere la índole del hecho; choque, vuelco, desapeamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEPTIMA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente, -legalmente habilitado - conduzca los camiones arrendados en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- Sin Licencia de conducir o por corresponder a otra clase.
- Por permitir que otra persona conduzca en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de los camiones arrendados, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los perjuicios ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.
- En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada incumplimiento, correspondiente al 1% del valor de la prestación efectuada fuera de término. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato, con la consiguiente pérdida de la garantía, en proporción a la parte no cumplida.

El Municipio podrá en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescindir el presente contrato, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente.

NOVENA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de los camiones y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufreran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMO: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO PRIMERA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO SEGUNDA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, EL LOCADOR entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil con 00/100) equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, en concepto de garantía de adjudicación, constituida mediante Aval Bancario del Banco Tierra del Fuego.

DECIMO TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos días del mes de Julio del año dos mil nueve.

RESOLUCION N° 0034/09

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA PRESTAMOS MUNICIPALES

En la Ciudad de Río Grande, a los 4 días del mes de junio del año 2009, entre la Municipalidad de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano 203 de esta ciudad, representada en este acto por el Señor Secretario de la Producción Profesor MELELLA; Gustavo Adrián, DNI 21.674.988, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, la Sra. PARUN ARATO; Cecilia Beatriz con domicilio en INTEVU 8, casa 23, DNI 25.251.322 en adelante llamado "EL DEUDOR", se acuerda en celebrar el siguiente PLAN DE PAGO en virtud del decreto Municipal N° 108/04 y Resolución SP N° 028/09:

PRIMERA: La Sra. ARUN ARATO; Cecilia Beatriz libre y voluntariamente, reconoce ser deudor de la Municipalidad de Río Grande, de la deuda detallada en anexo que forma parte del presente, devengada por el Préstamo Municipal otorgado mediante Expediente N° 2040/07 y que a la fecha asciende a pesos catorce mil seiscientos y ocho con treinta y un centavos (\$ 14.068,31).

SEGUNDA: El DEUDOR acepta abonar el monto de la deuda que ha sido determinada en la cláusula anterior de la siguiente manera: en 28 Cuotas de Pesos quinientos treinta y nueve con sesenta y ocho (\$ 539,68), venciendo la PRIMERA CUOTA el día 15/06/2009 y la última cuota el día 15/09/2011, conforme se discrimina en anexo adjunto.

TERCERA: El no pago de cualquier cuota dentro de los treinta (30) días corridos de su vencimiento, origina de pleno derecho la caducidad de convenio de pago, iniciándose sin más trámite el juicio de apremio. En estos casos se practicará una liquidación con su respectiva actualización sobre el saldo obtenido de la imputación del capital de las cuotas pagadas contra el monto de la deuda actualizada a la fecha de otorgamiento del plan de facilidades de pago.

CUARTA: Todo pago que se efectúe en concepto de cuotas correspondientes al convenio de pago, que sea efectivizado fuera del plazo establecido para dichas cuotas, le será de aplicación el interés moratorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los ut supra indicados, acordando someterse en caso de controversia a la Justicia de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, en el, lugar y fecha indicados precedentemente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Firma] Parun Arato
DNI 25.251.322

[Firma] Sebastián Melella
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

MUNICIPALIDAD DE: Río GRANDE

PLANTILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

REFERENCIA: 034-2

Monto Préstamo: \$ 14.068,31

Fecha de Inicio Préstamo (por 1): 15-06-09 % anual

Forma de Pago (por 2): mensual

Número de Cuotas por año (por 3): 12

Cantidad de Cuotas (por 4): 28

Periodo de Cobro en meses: 0

Cuota de Inicio: \$393,06

Monto de la Cuota: \$539,68

Periodo	Amortización	Cuota de Cuota		Total	Fecha de	Saldo
		Agosto	Septiembre		Vencimiento	Final
Cuota 1	488,34	70,34	558,68	1.046,02	15/08/09	13.572,29
Cuota 2	477,89	70,34	548,23	1.035,57	15/09/09	13.023,72
Cuota 3	474,03	69,84	543,87	1.023,90	15/10/09	12.474,85
Cuota 4	470,41	69,27	539,68	1.012,09	15/11/09	11.925,76
Cuota 5	467,02	68,65	535,37	1.000,42	15/12/09	11.376,34
Cuota 6	463,85	68,00	531,85	988,88	15/01/10	10.826,49
Cuota 7	460,91	67,32	528,23	977,56	15/02/10	10.276,26
Cuota 8	458,19	66,62	524,57	966,47	15/03/10	9.725,79
Cuota 9	455,69	65,90	520,89	955,61	15/04/10	9.175,18
Cuota 10	453,41	65,17	517,24	944,97	15/05/10	8.624,21
Cuota 11	451,25	64,43	513,62	934,55	15/06/10	8.072,66
Cuota 12	449,21	63,68	510,03	924,36	15/07/10	7.520,30
Cuota 13	447,29	62,92	506,47	914,41	15/08/10	6.967,89
Cuota 14	445,48	62,15	502,94	904,69	15/09/10	6.415,20
Cuota 15	443,78	61,37	499,43	895,20	15/10/10	5.862,22
Cuota 16	442,18	60,58	495,95	885,93	15/11/10	5.308,25
Cuota 17	440,68	59,78	492,50	876,88	15/12/10	4.753,37
Cuota 18	439,27	58,97	489,08	868,05	15/01/11	4.197,30
Cuota 19	437,95	58,15	485,69	859,44	15/02/11	3.640,00
Cuota 20	436,72	57,32	482,33	851,05	15/03/11	3.081,45
Cuota 21	435,58	56,48	478,99	842,88	15/04/11	2.521,46
Cuota 22	434,53	55,63	475,68	834,93	15/05/11	1.959,93
Cuota 23	433,57	54,77	472,40	827,20	15/06/11	1.396,86
Cuota 24	432,69	53,90	469,14	819,69	15/07/11	832,35
Cuota 25	431,89	53,02	465,91	812,38	15/08/11	267,30
Cuota 26	431,17	52,13	462,70	805,23	15/09/11	0,00
Cuota 27	430,53	51,23	459,51	798,24	15/10/11	0,00
Cuota 28	429,97	50,32	456,34	791,41	15/11/11	0,00
Cuota 29	429,48	49,40	453,19	784,74	15/12/11	0,00
Cuota 30	429,06	48,47	450,06	778,23	15/01/12	0,00

[Firma] Parun Arato
DNI 25.251.322

[Firma] Sebastián Melella
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

RESOLUCION N° 0035/09

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCION Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI. N° 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Doña Vargas Barrientos Jeannette Bernardita, con D.N.I. N° 18.820.708, de estado civil soltera y domicilio real y legal en Carlos Liza N° 1991 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, al referencial del Intendente Municipal, quedando sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 65/100 (\$ 676,65), que serán abonadas a partir del 15 de junio de 2010 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante de la presente Acta Modificatoria de contrato.

SEGUNDA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de DOCE (12) cuotas de gracia de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 175,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de junio de 2009, según se detalla en el Anexo A, el cual forma parte integrante de la presente Acta Modificatoria de contrato.

TERCERA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de préstamo original.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 3° del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 2 días del mes de junio de 2009.

ASISTE A:
MUNICIPALIDAD DE: RIO GRANDE

PLANTILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

REFERENCIA: 035-2009

Monto Préstamo: \$ 35.000,00

Fecha de Inicio Préstamo (por 1): 15-06-09 % anual

Forma de Pago (por 2): mensual

Número de Cuotas por año (por 3): 12

Cantidad de Cuotas (por 4): 60

Periodo de Cobro en meses: 0

Cuota de Inicio: \$583,33

Monto de la Cuota: \$676,65

Periodo	Amortización	Cuota de Cuota		Total	Fecha de	Saldo
		Agosto	Septiembre		Vencimiento	Final
Cuota 1	488,34	70,34	558,68	1.046,02	15/08/09	13.572,29
Cuota 2	477,89	70,34	548,23	1.035,57	15/09/09	13.023,72
Cuota 3	474,03	69,84	543,87	1.023,90	15/10/09	12.474,85
Cuota 4	470,41	69,27	539,68	1.012,09	15/11/09	11.925,76
Cuota 5	467,02	68,65	535,37	1.000,42	15/12/09	11.376,34
Cuota 6	463,85	68,00	531,85	988,88	15/01/10	10.826,49
Cuota 7	460,91	67,32	528,23	977,56	15/02/10	10.276,26
Cuota 8	458,19	66,62	524,57	966,47	15/03/10	9.725,79
Cuota 9	455,69	65,90	520,89	955,61	15/04/10	9.175,18
Cuota 10	453,41	65,17	517,24	944,97	15/05/10	8.624,21
Cuota 11	451,25	64,43	513,62	934,55	15/06/10	8.072,66
Cuota 12	449,21	63,68	510,03	924,36	15/07/10	7.520,30
Cuota 13	447,29	62,92	506,47	914,41	15/08/10	6.967,89
Cuota 14	445,48	62,15	502,94	904,69	15/09/10	6.415,20
Cuota 15	443,78	61,37	499,43	895,20	15/10/10	5.862,22
Cuota 16	442,18	60,58	495,95	885,93	15/11/10	5.308,25
Cuota 17	440,68	59,78	492,50	876,88	15/12/10	4.753,37
Cuota 18	439,27	58,97	489,08	868,05	15/01/11	4.197,30
Cuota 19	437,95	58,15	485,69	859,44	15/02/11	3.640,00
Cuota 20	436,72	57,32	482,33	851,05	15/03/11	3.081,45
Cuota 21	435,58	56,48	478,99	842,88	15/04/11	2.521,46
Cuota 22	434,53	55,63	475,68	834,93	15/05/11	1.959,93
Cuota 23	433,57	54,77	472,40	827,20	15/06/11	1.396,86
Cuota 24	432,69	53,90	469,14	819,69	15/07/11	832,35
Cuota 25	431,89	53,02	465,91	812,38	15/08/11	267,30
Cuota 26	431,17	52,13	462,70	805,23	15/09/11	0,00
Cuota 27	430,53	51,23	459,51	798,24	15/10/11	0,00
Cuota 28	429,97	50,32	456,34	791,41	15/11/11	0,00
Cuota 29	429,48	49,40	453,19	784,74	15/12/11	0,00
Cuota 30	429,06	48,47	450,06	778,23	15/01/12	0,00

[Firma] Vargas Jeannette

[Firma] Sebastián Melella
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI. N° 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Doña Alvarado Silvana Ivana, con D.N.I. N° 24.726.578, de estado civil casada y domicilio real y legal en Av. San Martín Edif. 29 N° 2626 Piso 2 Dto. A de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del Intendente Municipal, quedando sujeto a las siguientes cláusulas

PRIMERA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 8.500,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCO CON 82/100 (\$ 305,82), que serán abonadas a partir del 15 de diciembre de 2009 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante de la presente Acta Modificatoria de contrato.

SEGUNDA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 42,50), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de junio de 2009, según se detalla en el Anexo A, el cual forma parte integrante de la presente Acta Modificatoria de contrato.

TERCERA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de préstamo original.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 2 días del mes de junio de 2009.

Gustavo Melella
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

Silvana Ivana
SILVANA IVANA
23763180

Alvarado Silvana
Alvarado Silvana
DNI: 24726578

ANEXO A
MUNICIPALIDAD DE: **RIO GRANDE**

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO **036-2009**

Monto Préstamo: \$ 8.500,00
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1): 15-06-09
Aporte Obligatorio para Capitalizar en (%): 0
Puntos de Pago (ver 2): mensual
Monto de Cuotas por año (ver 3): 12
Cantidad de Cuotas (ver 4): 30
Período de Gracia en meses: 6
Cuota de Gracia: \$42,50

Monto de la Cuota: \$ 305,82

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo	Cálculo de Cuota		Total	Cuota de Interés	Saldo
	Amortización	Capital			
Mes de Gracia 1	0,00	42,50	42,50	18,66	6.500,00
Mes de Gracia 2	0,00	42,50	42,50	18,66	6.280,00
Mes de Gracia 3	0,00	42,50	42,50	18,66	6.050,00
Mes de Gracia 4	0,00	42,50	42,50	18,66	5.810,00
Mes de Gracia 5	0,00	42,50	42,50	18,66	5.560,00
Mes de Gracia 6	0,00	42,50	42,50	18,66	5.300,00
Cuota 1	263,32	42,50	305,82	18,66	5.036,68
Cuota 2	264,94	41,18	306,12	18,66	4.771,74
Cuota 3	266,56	39,86	306,42	18,66	4.506,80
Cuota 4	268,18	38,54	306,72	18,66	4.241,86
Cuota 5	269,80	37,22	307,02	18,66	3.976,92
Cuota 6	271,42	35,90	307,32	18,66	3.711,98
Cuota 7	273,04	34,58	307,62	18,66	3.447,04
Cuota 8	274,66	33,26	307,92	18,66	3.182,10
Cuota 9	276,28	31,94	308,22	18,66	2.917,16
Cuota 10	277,90	30,62	308,52	18,66	2.652,22
Cuota 11	279,52	29,30	308,82	18,66	2.387,28
Cuota 12	281,14	27,98	309,12	18,66	2.122,34
Cuota 13	282,76	26,66	309,42	18,66	1.857,40
Cuota 14	284,38	25,34	309,72	18,66	1.592,46
Cuota 15	286,00	24,02	310,02	18,66	1.327,52
Cuota 16	287,62	22,70	310,32	18,66	1.062,58
Cuota 17	289,24	21,38	310,62	18,66	797,64
Cuota 18	290,86	20,06	310,92	18,66	532,70
Cuota 19	292,48	18,74	311,22	18,66	267,76
Cuota 20	294,10	17,42	311,52	18,66	102,82
Cuota 21	295,72	16,10	311,82	18,66	37,88
Cuota 22	297,34	14,78	312,12	18,66	0,00
Cuota 23	298,96	13,46	312,42	18,66	0,00
Cuota 24	300,58	12,14	312,72	18,66	0,00
Cuota 25	302,20	10,82	313,02	18,66	0,00
Cuota 26	303,82	9,50	313,32	18,66	0,00
Cuota 27	305,44	8,18	313,62	18,66	0,00
Cuota 28	307,06	6,86	313,92	18,66	0,00
Cuota 29	308,68	5,54	314,22	18,66	0,00
Cuota 30	310,30	4,22	314,52	18,66	0,00

Gustavo Melella
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

Silvana Ivana
SILVANA IVANA
23763180

Alvarado Silvana
Alvarado Silvana
DNI: 24726578

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA PRESTAMOS MUNICIPALES

En la Ciudad de Río Grande, a los tres días del mes de junio del año 2009, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano 203 de esta ciudad, representada en este acto por el Secretario de la Producción Profesor MELELLA, Gustavo Adrián DNI 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra la Sra. ZAPATA, Ana María con domicilio en Luro Cambaones n° 442; Edif. 3; dpto. 1, DNI N° 12.477.317, en adelante llamado "EL DEUDOR", se acuerda en celebrar el siguiente PLAN DE PAGO en virtud del decreto Municipal N° 108/04 y Resolución SP N° 028/08:

PRIMERA: La Sra. ZAPATA, Ana María libre y voluntariamente, reconoce ser deudor de la Municipalidad de Río Grande, de la deuda detallada en anexo que forma parte del presente, devengada por el Préstamo Municipal otorgado mediante Expediente N° 2252/07 y que a la fecha asciende a \$ 5.682,51 (Pesos cinco mil seiscientos ochenta y dos con cincuenta y un centavos)

SEGUNDA: El DEUDOR acepta abonar el monto de la deuda que ha sido determinada en la cláusula anterior de la siguiente manera: en 12 Cuotas de gracia extraordinaria de Pesos ciento veintiseis (\$ 126,00) y el saldo restante en 17 cuotas de Pesos doscientos cincuenta y seis con cincuenta y un centavos (\$ 256,51), venciendo la PRIMERA CUOTA el día 15/06/2009 y la última cuota el día 15/01/2011, conforme se detalla en anexo adjunto.

TERCERA: El no pago de cualquier cuota dentro de los treinta (30) días corridos de su vencimiento, origina de pleno derecho la caducidad de convenio de pago, iniciándose sin más trámite el juicio de apremio. En estos casos se practicará una liquidación con su respectiva actualización sobre el saldo obtenido de la imputación del capital de las cuotas pagadas contra el monto de la deuda actualizada a la fecha de otorgamiento del plan de facilidades de pago.

CUARTA: Todo pago que se efectúe en concepto de cuotas correspondientes al convenio de pago, que sea efectivizado fuera del plazo establecido para dichas cuotas, le será de aplicación un interés punitorio del 2% mensual.

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los sujos indicados, acordando someterse en caso de controversia a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados precedentemente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Firma]
Zapata Ana
12477317

[Firma]
GUSTAVO MELELLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

ANEXO A
MUNICIPALIDAD DE: RIO GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

REFERENCIAL: [REDACTED]

Saldo actualizado: **\$ 5.682,51**

Saldo sin cuotas extraordinarias: **\$ 4.179,01**

Fecha de inicio Préstamo (por 1): **15-06-08**

Aporte Obligatorio por Capitalización en %: **6** % anual

Forma de Pago (por 2): **mensual**

Número de Cuotas por año (por 3): **12**

Cantidad de Cuotas (por 4): **17**

Partida de cuota extraordinaria: **3**

Cuota extraordinaria: **\$126,00**

Monto de la Cuota: **[REDACTED]**

Periodo	Cálculo de Cuota		Total a Pagar	Pago en Vencimiento	Saldo Final
	Amortización	Aporte			
Cuota Ex. 1	126,00	0,00	126,00	126,00	5.052,51
Cuota Ex. 2	126,00	0,00	126,00	126,00	4.926,51
Cuota Ex. 3	126,00	0,00	126,00	126,00	4.800,51
Cuota Ex. 4	126,00	0,00	126,00	126,00	4.674,51
Cuota Ex. 5	126,00	0,00	126,00	126,00	4.548,51
Cuota Ex. 6	126,00	0,00	126,00	126,00	4.422,51
Cuota Ex. 7	126,00	0,00	126,00	126,00	4.296,51
Cuota Ex. 8	126,00	0,00	126,00	126,00	4.170,51
Cuota Ex. 9	126,00	0,00	126,00	126,00	4.044,51
Cuota Ex. 10	126,00	0,00	126,00	126,00	3.918,51
Cuota Ex. 11	126,00	0,00	126,00	126,00	3.792,51
Cuota Ex. 12	126,00	0,00	126,00	126,00	3.666,51
Cuota 1	230,51	6,00	236,51	236,51	3.430,00
Cuota 2	230,51	6,00	236,51	236,51	3.193,49
Cuota 3	230,51	6,00	236,51	236,51	2.956,98
Cuota 4	230,51	6,00	236,51	236,51	2.720,47
Cuota 5	230,51	6,00	236,51	236,51	2.483,96
Cuota 6	230,51	6,00	236,51	236,51	2.247,45
Cuota 7	230,51	6,00	236,51	236,51	2.010,94
Cuota 8	230,51	6,00	236,51	236,51	1.774,43
Cuota 9	230,51	6,00	236,51	236,51	1.537,92
Cuota 10	230,51	6,00	236,51	236,51	1.301,41
Cuota 11	230,51	6,00	236,51	236,51	1.064,90
Cuota 12	230,51	6,00	236,51	236,51	828,39
Cuota 13	230,51	6,00	236,51	236,51	591,88
Cuota 14	230,51	6,00	236,51	236,51	355,37
Cuota 15	230,51	6,00	236,51	236,51	118,86
Cuota 16	230,51	6,00	236,51	236,51	(117,65)
Cuota 17	230,51	6,00	236,51	236,51	(384,16)

[Firma]
Zapata Ana
12477317

[Firma]
ING. Carlos - Ing. A/C Coordinador
Fuentes Sur

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE ACTA ACUERDO MODIFICATORIA APROBADO MEDIANTE RESOLUCION MUNICIPAL N° 0538/2008

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCION Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI N° 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don ORZCO Alejandro Daniel, con D.N.I. N° 16.731.257, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Yewari N° 427 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, ad referéndum del Intendente Municipal, quedando sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo del PRESTATARIO, este grave con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (un) automotor, marca HONDA, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CIVIC EXCS, dominio HTS015, motor marca HONDA, motor N° R15A18604041, chasis marca HONDA, chasis N° 33HFA156062904046, MODAÑO 2009 el bien es propiedad del Sr. Orozco Oscar Orlando, DNI N° 13.334.466. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local, igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida, la cual forme parte integrante de la presente Acta Modificatoria de contrato.

SEGUNDA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se registran por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de préstamo original.

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 10 días del mes de junio de 2009.

[Firma]
ORZCO A.
16731257

[Firma]
ORZCO OSCAR
13334466

[Firma]
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA PRESTAMOS MUNICIPALES

En la Ciudad de Río Grande, a los 5 días del mes de junio del año 2009, entre la Municipalidad de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano 203 de esta ciudad, representada en este acto por el Secretario de la Producción Prof. MELELLA, Gustavo Adrián, CMI 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, y el Sr. ESPECHÉ, Miguel Ángel con domicilio en calle Salsica 1207, CMI 11.909.693, en adelante llamado "EL DEUDOR", se acuerda en celebrar el siguiente PLAN DE PAGO en virtud del decreto Municipal N° 108/04 y Resolución SP N° 028/05:

PRIMERA: El Sr. ESPECHÉ, Miguel Ángel, libre y voluntariamente, reconoce ser deudor de la Municipalidad de Río Grande, de la deuda detallada en anexo que forma parte del presente, devengada por el Preámbulo Municipal otorgado mediante Expediente N° 4152/05 y que a la fecha asciende a \$ 27.826,47 (Pesos veintisiete mil ochocientos veintiseis con cuarenta y siete centavos).

SEGUNDA: El DEUDOR acepta abonar el monto de la deuda que ha sido determinada en la cláusula anterior de la siguiente manera: en 48 Cuotas de Pesos setecientos cincuenta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$ 953,55) venciendo la PRIMER CUOTA al día 15/06/2009 y la última cuota el día 15/06/2012, conforme se detallara en anexo adjunto.

TERCERA: El no pago de cualquier cuota dentro de los treinta (30) días corridos de su vencimiento, origina de pleno derecho la caducidad de convenio de pago, iniciándose sin más trámite el juicio de apremio. En estos casos se practicará una liquidación con su respectivo actualización sobre el saldo obtenido de la imputación del capital de las cuotas pagadas contra el monto de la deuda actualizada a la fecha de otorgamiento del plan de facilidades de pago.

CUARTA: Todo pago que se efectúe en concepto de cuotas correspondientes al convenio de pago, que sea efectivizado fuera del plazo establecido para dichas cuotas, le será de aplicación un interés puntual del 2% mensual.

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los ul suprá indicados, acordando someterse en caso de controversia a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados precedentemente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Miguel Ángel Espeché
11/06/09

Gustavo Melella
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

MUNICIPALIDAD DE: **RÍO GRANDE**

PLANA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO: **040-2009**

Fecha de Inicio (Primer pago): **15/06/09**

Aporte Obligado por el Deudador en %: **100%**

Forma de Pago (por %): **100%**

Número de Cuotas por año (por %): **12**

Cantidad de Cuotas por %: **48**

Porcentaje de Cuotas en anexo: **100%**

Cuota de Inicio: **15/06/09**

Monto de la Cuota: **\$ 953,55**

CUADRO - COMPOSICION DE CUOTAS						
Préstamo	Amortización	Cuota de Cuota		Valor a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo
		Capital	Interés			
040-01	100%	230,00	10,00	240,00	15/06/09	27.826,47
040-02	100%	230,00	10,00	240,00	15/07/09	26.781,48
040-03	100%	230,00	10,00	240,00	15/08/09	25.736,49
040-04	100%	230,00	10,00	240,00	15/09/09	24.691,50
040-05	100%	230,00	10,00	240,00	15/10/09	23.646,51
040-06	100%	230,00	10,00	240,00	15/11/09	22.601,52
040-07	100%	230,00	10,00	240,00	15/12/09	21.556,53
040-08	100%	230,00	10,00	240,00	15/01/10	20.511,54
040-09	100%	230,00	10,00	240,00	15/02/10	19.466,55
040-10	100%	230,00	10,00	240,00	15/03/10	18.421,56
040-11	100%	230,00	10,00	240,00	15/04/10	17.376,57
040-12	100%	230,00	10,00	240,00	15/05/10	16.331,58
040-13	100%	230,00	10,00	240,00	15/06/10	15.286,59
040-14	100%	230,00	10,00	240,00	15/07/10	14.241,60
040-15	100%	230,00	10,00	240,00	15/08/10	13.196,61
040-16	100%	230,00	10,00	240,00	15/09/10	12.151,62
040-17	100%	230,00	10,00	240,00	15/10/10	11.106,63
040-18	100%	230,00	10,00	240,00	15/11/10	10.061,64
040-19	100%	230,00	10,00	240,00	15/12/10	9.016,65
040-20	100%	230,00	10,00	240,00	15/01/11	7.971,66
040-21	100%	230,00	10,00	240,00	15/02/11	6.926,67
040-22	100%	230,00	10,00	240,00	15/03/11	5.881,68
040-23	100%	230,00	10,00	240,00	15/04/11	4.836,69
040-24	100%	230,00	10,00	240,00	15/05/11	3.791,70
040-25	100%	230,00	10,00	240,00	15/06/11	2.746,71
040-26	100%	230,00	10,00	240,00	15/07/11	1.701,72
040-27	100%	230,00	10,00	240,00	15/08/11	606,73
040-28	100%	230,00	10,00	240,00	15/09/11	51,74
040-29	100%	230,00	10,00	240,00	15/10/11	0,00

Miguel Ángel Espeché
11/06/09

Gustavo Melella
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

ACTA ACUERDO AL CONVENIO DE PAGO POR ENTREGA DE SERVICIOS

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI. N° 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, la Sra. EMILIA PERPETUA RAJ, con LC N° 3.759.834, con domicilio real y legal en Pasaje Chamorro N° 1939 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL DEUDOR, convienen en celebrar la presente ACTA ACUERDO AL CONVENIO DE PAGO POR ENTREGA DE SERVICIOS, *ad referendum* del intendente Municipal, quedando sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Hacer uso de la opción a prórroga establecida en el último párrafo de la Cláusula SEGUNDA del "Convenio de Pago por Entrega de Servicios" registrado bajo el N° 5649 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 1864/2008, determinándose que la cesión de uso del salón es por 06 (Seis) meses, iniciando el 01 de Diciembre de 2008 y finalizando el 31 de Mayo de 2009, respetando el valor del alquiler mensual, ofrecimiento que "EL MUNICIPIO" acepta, de plena conformidad, estimando su valor mensual de común acuerdo, en la suma de \$ 3.500,00 (Pesos Tres mil Quinientos con 00/100).

SEGUNDA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 29 días del mes de Mayo de 2009.

Emilia Perpetua Raj

Gustavo Melella
SECRETARIO DE LA PRODUCCION

RESOLUCION T.C.N° 121/09

ART 1°) APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 756.69 (Pesos Setecientos Cincuenta y Seis con 69/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 060/2009.

ART 2°) REALICÉSE la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 26 de junio de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.N° 122/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0024-00126371 a favor de UOL Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$ 100.90 (Pesos Cien con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por \$ 100.90 (Pesos Cien con 90/100) de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 26 de junio de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.N° 123/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001- 02571843 por la suma de \$ 473,81 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres con 81/100), a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Moyano N° 402, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$ 473,81 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres con 81/100) de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 29 de junio de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.N° 124/09

ART 1°) Modificar el Artículo 2° de la Resolución T.C.M. N° 051/2009, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

En donde dice: «...**IMPUTESE** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **02.09.03.00** por la suma de \$ 639,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Nueve con 00/100); de este Tribunal de Cuentas.»

Deberá decir: «...»...**IMPUTESE** el gasto de referencia, a las partidas presupuestarias **02.09.03.00** por la suma de \$ 440,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta con 00/100) y **04.02.01.10** por la suma de \$ 199,00 (Pesos Ciento Noventa y Nueve con 00/100), lo que hace la suma de \$ 639,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Nueve con 00/100); de este Tribunal de Cuentas.»

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 29 de junio de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.N° 125/09

ART 1°) APROBAR el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Junio 2009 y cuyo monto asciende a la suma de \$ 192.628,20 (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Seiscientos Veintiocho con 20/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0065/2009.

ART 2°) REALICÉSE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de junio de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.N° 126/09

ART 1°) APROBAR el pago total del SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO 1° SEMESTRE DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal cuyo monto asciende a la suma de \$ 92.164,97 (Pesos Noventa y Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 97/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0066/2009.

ART 2°) REALICÉSE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de junio de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.N° 127/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00) a favor de la Sra. Claudia Alejandra Barría D.N.I. 16.711.176, correspondientes al alquiler del mes de Julio de 2009 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo

expresado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 de este Tribunal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de julio de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.N° 128/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00) a favor del Sr. Ángel Gustavo García Casanovas correspondientes al alquiler del mes de Julio de 2009 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 de este Tribunal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 01 de julio de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 070/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago N° 80020-22671378/7, presentada por la firma «CAMUZZI GAS DEL SUR», que asciende a la suma de \$79,25 (PESOS setenta y nueve con 25/100), correspondiente a la prestación del servicio de gas utilizado en las oficinas de este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2009.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de Junio de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 071/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-00000082, presentada por la firma «NACHO», Computación – Programación – Redes – Servicios Informáticos, que asciende a la suma de \$1.700 (PESOS un mil setecientos), correspondiente al servicio técnico informático efectuado en las computadoras utilizadas en las oficinas de este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) IMPUTESE el gasto que originado a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2009.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de Junio de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 072/09

ART.1°) DESIGNAR «Ad Referéndum» del Concejo Deliberante Municipal, a la Dra. GALEANO, Dora Ester, DNI 16.632.207, Legajo Municipal N° 4264/1, como titular de la Prosecretaría del Juzgado Municipal de Faltas a partir del 02 de Julio de 2009, de acuerdo a las facultades establecidas en la Ordenanza N° 1714/02, percibiendo en todo concepto un haber mensual equivalente a la categoría 24 del Escalafón del personal Municipal, con mas el 30% del adicional de su categoría.

ART.2°) EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la partida presupuestaria «GASTOS DE PERSONAL» del presupuesto Financiero 2009.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Envíese copia al Concejo Deliberante Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Julio de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 073/09

ART.1°) DESIGNAR a partir del 7 de Julio de 2009 al agente **MARTINEZ, Hugo Alberto**, D.N.I. N° 12.715.287, Legajo Municipal N° 4317/6 que cumple tareas como personal contratado a la fecha, a la Planta de Personal Permanente del Juzgado Municipal de Faltas, revistando en la Categoría 20 del Escalafón de la Administración Municipal cumpliendo funciones administrativas y/o las que se le designen.

ART.2°) EL GASTO que demande dicha designación será imputado en la partida «GASTOS DE PERSONAL» del presupuesto Financiero vigente.

ART.3°) TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Hecho. Archívese.

Río Grande, 03 de Julio de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 074/09

ART.1°) A partir del día 06 y hasta el 27 de Julio inclusive del corriente año, el Juzgado Municipal de Faltas de la Ciudad de Río Grande entra en Receso de Actividades Judiciales.

ART.2°) Dentro de dicho período el horario de atención al público será de 10:00 a 14:00.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de Julio de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 075/09

ART.1°) COMUNICAR que la Titularidad del Juzgado Municipal de Faltas será subrogada por la Prosecretaria Letrada del mismo, Dra. Dora Ester Galeano, (Legajo Municipal N° 4264/01) ante la ausencia de la Secretaria Letrada, a partir del día de la fecha y hasta que se produzca el regreso del suscripto y de la funcionaria. Dicha subrogancia será regida en los términos del artículo 2° del Decreto Nacional N° 1102/81, vigente en la normativa municipal local.

ART.2°) REFRENDA el presente la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART.3°) TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de Julio de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 076/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago N° 0000014330000420090605, presentada por la firma «TELEFONICA DE ARGENTINA SA», que asciende a la suma de \$227,30 (PESOS doscientos veintisiete con 30/100), correspondiente al servicio telefónico de los números 423867, 432089, utilizados en este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2009.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de Julio de 2009.

GALEANO



SECRETARÍA DE GOBIERNO